

THE AES CORPORATION

MANUAL PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

[Esta página se deja intencionalmente en blanco.]

Índice

Introducción

Cómo utilizar este Manual para el proceso de revisión de cumplimiento contractual..5

Sección 1

Panorama general sobre el proceso de revisión de cumplimiento contractual7

| | | |
|------|--|-----------|
| I. | Categorías de Cumplimiento Contractual: Bajo Riesgo y Alto Riesgo..... | 7 |
| II. | Umbralés mínimos de cumplimiento contractual | 9 |
| III. | Base de datos de cumplimiento de AES | 10 |
| IV. | Elementos del proceso de revisión de cumplimiento contractual..... | 10 |
| | A. Cuestionario del <i>due diligence</i> de cumplimiento..... | 10 |
| | B. Verificación de referencias comerciales | 11 |
| | C. Búsquedas en la GRID..... | 12 |
| | D. Búsquedas en Internet..... | 13 |
| | E. Presentaciones en superintendencias de valores..... | 14 |
| | F. Informes de terceros independientes | 14 |
| | G. Información de embajadas de Estados Unidos | 15 |
| | H. Código de conducta y programa de cumplimiento del Socio Comercial | 16 |
| | I. Memorándum del <i>due diligence</i> de cumplimiento | 16 |
| | J. Certificación comercial para presentaciones de cumplimiento del alto riesgo.... | 16 |
| | K. Actualizaciones del <i>due diligence</i> de cumplimiento | 16 |
| V. | Requisitos contractuales | 17 |
| | A. Todos las contrataciones requieren un contrato..... | 17 |
| | B. Proceso de compras | 17 |
| | C. Condiciones de pago..... | 17 |
| | D. Honorarios a resultado..... | 18 |
| | E. Términos que deben utilizarse en materia de cumplimiento contractual | 18 |
| | F. Certificaciones anuales de cumplimiento para contrataciones multianuales..... | 19 |
| VI. | Aprobaciones de cumplimiento requeridas..... | 19 |
| | A. Contratos de bajo riesgo | 19 |
| | B. Contratos de alto riesgo | 19 |
| VII. | Documentación de cumplimiento | 19 |
| | Señales de alerta roja en materia de cumplimiento | 21 |
| | Contratos de bajo riesgo | 23 |
| | Contratos de alto riesgo | 24 |

Sección 2

| | |
|---|-----------|
| Listas de control de cumplimiento contractual | 27 |
| Firmas contables | 28 |
| Candidatos para el comité asesor..... | 31 |
| Venta de activos..... | 34 |
| Asesores, agentes y representantes de desarrollo comercial..... | 35 |
| Contratos de construcción (contratos de construcción no EPC)..... | 38 |

| | |
|---|----|
| Enmiendas y extensiones a los contratos | 40 |
| Agentes de aduanas..... | 41 |
| Contratos de EPC..... | 43 |
| Asesores financieros | 45 |
| Agentes de carga..... | 47 |
| Socios en <i>joint ventures</i> y licitaciones | 50 |
| Estudios de abogados..... | 53 |
| Contratos de préstamo | 56 |
| Lobbistas..... | 57 |
| Memorandum de entendimiento y carta de intención para un desarrollo comercial .. | 60 |
| Contratos de fusiones y adquisiciones y contratos de <i>joint venture</i> | 63 |
| Contrato de operación y mantenimiento..... | 67 |
| Ingenieros responsables de la obra | 69 |
| Contratos de compra de energía y venta de energía | 71 |
| Privatizaciones | 72 |
| Contratos de adquisición - Compra de partes y suministros..... | 74 |
| Contratos de servicios..... | 75 |
| Asesores técnicos - Asesores de ingeniería, ambientales y de seguridad (sin interacciones con funcionarios públicos)..... | 76 |
| Contratos con agencias de viajes, de servicios de inmigración y visa..... | 77 |

Apéndices

| | |
|--|------------------|
| Apéndice 1 Lista de operaciones exceptuadas | 80 |
| <u>Apéndice 2 Certificación Comercial.....</u> | <u>82</u> |

INTRODUCCIÓN

Cómo utilizar este Manual para el proceso de revisión de cumplimiento contractual

AES está comprometida con el desarrollo de su actividad de manera íntegra y respetando las normas éticas más elevadas en todos sus negocios. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores, vendedores, asesores, agentes, socios en *joint ventures* y otros socios comerciales. A tal efecto, AES ha implementado un programa global de cumplimiento corporativo a fin de garantizar que AES mantenga relaciones comerciales con socios comerciales que compartan el mismo compromiso con las normas éticas y legales más elevadas a lo largo de todas nuestras operaciones y relaciones comerciales.

El objeto de este Manual para el proceso de revisión de cumplimiento contractual (el “Manual”) consiste en proporcionarles un panorama general del proceso de revisión de cumplimiento contractual, como así también una guía detallada sobre el proceso en cuanto se refiere a tipos específicos de contratos o contrataciones.

Para comenzar, les sugerimos que lean cuidadosamente la Sección 1 de este Manual: “Panorama general sobre el proceso de revisión de cumplimiento contractual”. Esta sección los ayudará a entender el proceso y la forma en que categorizamos ciertos tipos de contratos como de alto o bajo riesgo, según el riesgo potencial evaluado en cada situación en particular.

Una vez que se familiaricen con el proceso global y precisen orientación para un tipo de operación en particular, deberán remitirse a la Sección 2 para encontrar la categoría que se ajuste mejor a su operación. La Sección 2 incluye varias listas de control para las operaciones que AES celebra con mayor frecuencia. Si no encuentran una lista de control que contemple el tipo de trabajo previsto en el contrato en cuestión, deberán remitirse a la Sección 1 del Manual para orientarse acerca de la forma en que debe determinarse el riesgo que conlleva una determinada operación.

Todos los formularios mencionados en este Manual están disponibles en la página del Departamento de Ética y Cumplimiento de la intranet de AES (www.ouraes.com).

Para asesoramiento o preguntas adicionales, tengan a bien contactar al Departamento de Cumplimiento en Arlington o al Responsable de Cumplimiento local.

[Esta página se deja intencionalmente en blanco.]

SECCIÓN 1

PANORAMA GENERAL SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Antes de celebrar operaciones con terceros, el personal de AES debe completar el proceso de revisión de cumplimiento contractual respecto del socio comercial propuesto. A los efectos de este Manual, un socio comercial se define como la contraparte o el tercero con el que AES o una subsidiaria o afiliada de AES, o un socio de AES en un *joint venture* mantiene una relación comercial. El proceso de revisión de cumplimiento contractual incluye evaluar el riesgo que conlleva una operación en particular, llevar a cabo un *due diligence* de cumplimiento adecuado para cada operación con la posible contraparte, incorporar términos en virtud de las pautas de cumplimiento contractual en el contrato escrito con la contraparte y obtener la aprobación del Departamento de Cumplimiento que corresponda antes de contratar al socio comercial. La persona o equipo de AES que contrata al posible socio comercial es responsable de llevar a cabo un proceso de revisión de cumplimiento contractual para cada operación o contratación que se haga con el socio comercial.

Nota: La revisión y aprobación de cumplimiento contractual debe llevarse a cabo antes de firmar un contrato escrito, emitir una orden de compra o iniciar un trabajo, lo que ocurra primero. **Bajo ninguna circunstancia podrán hacerse pagos a un socio comercial en virtud de una contratación que requiera la revisión de cumplimiento si antes no se ha completado el proceso de revisión de cumplimiento contractual.**

I. Categorías de Cumplimiento Contractual: Bajo Riesgo y Alto Riesgo

El nivel del *due diligence* de cumplimiento que debe llevarse a cabo estará dado por el riesgo que una operación en particular le represente a AES. A los efectos de nuestro proceso de revisión, categorizamos las operaciones como de bajo riesgo o alto riesgo. La categoría de riesgo del contrato determina el *due diligence* de cumplimiento que debe hacerse, como así también las cláusulas de cumplimiento contractual que deben incluirse en el contrato y las aprobaciones que se requieren de los responsables de cumplimiento. Ciertos tipos de contrapartes, tales como los estudios de abogados y firmas contables, pueden estar comprendidos en la categoría de bajo riesgo o alto riesgo, según la naturaleza del trabajo que llevarán a cabo en virtud del contrato, tal como lo indique el alcance del trabajo del Contrato. En todas las instancias, debe determinarse el nivel de riesgo del contrato propuesto en base al alcance total del trabajo contratado más que al tipo de contraparte, el trabajo primario que se llevará a cabo o sólo la jurisdicción. Por ejemplo, si el alcance del trabajo establece que el contratista puede obtener permisos en nombre de AES, el nivel del riesgo sería alto, sin perjuicio de que el contratista consiga o no el permiso.

Operaciones de bajo riesgo

Las operaciones de bajo riesgo son aquellas en las que AES le paga a un tercero por la prestación de servicios, suministro de bienes o asesoramiento técnico y que no contemplan ninguna interacción funcionarios públicos locales o nacionales, en nombre de AES. Las contrataciones de bajo riesgo también incluyen contratos de mantenimiento o servicios o trabajos de auditoría interna para AES. Sírvase remitirse a la listas de control de la Sección 2 del Manual de Operaciones de Bajo Riesgo que

requieren de la revisión de cumplimiento y aprobación.

- Ejemplos de contratos de bajo riesgo que requieren la revisión de cumplimiento y aprobación
 - Compra de repuestos y suministros que incluyen un componente de servicio.
 - Asesores técnicos, por ejemplo, asesores de ingeniería, medio ambiente o seguridad que no interactúen con el gobierno o terceros en nombre de AES ni obtengan permisos para AES.
 - Contratos de servicios profesionales sin interacción con funcionarios públicos (por ejemplo, firmas contables, estudios de abogados, asesores)
 - Contratos de mantenimiento o servicio

Operaciones de alto riesgo

Las contrataciones de alto riesgo son aquellas que implican interacciones con funcionarios públicos o departamentos gubernamentales en nombre de AES, o contrataciones en las que las acciones de la contraparte tendientes al cumplimiento de los términos de la contratación en nombre de AES pudieran afectar en forma adversa a AES en caso de conducta ilegal o poco ética de su parte. El funcionario público se define muy ampliamente y puede incluir compañías estatales, instituciones públicas y empleados de compañías estatales, como así también representantes de partidos políticos o parientes de funcionarios públicos.

Las contrataciones de alto riesgo también pueden incluir a las que presentan un conflicto de interés potencial o que presentan una posibilidad significativa de fraude, tales como contrataciones que no se ajusten a las políticas aplicables del proceso de compras (“*procure-to-pay*”).

Ejemplos de Contratos de Alto Riesgo

- Contratos de ingeniería, adquisiciones y construcción (EPC)
- Contratos de construcción
- Ingenieros responsables de la obra
- Asesores, agentes y representantes de desarrollo comercial
- Agentes de aduanas y carga
- Agencias de viaje que prestan servicios para tramitar visas
- Lobbistas o asesores de relaciones gubernamentales
- Asesores financieros
- Contrataciones de servicios profesionales que incluyen honorarios a resultado (que no sean pactos de cuota litis por litigar en audiencias públicas)
- Acuerdos de consorcios
- Socios en *joint ventures* o licitaciones
- Contratos de *joint venture* o de accionistas
- Contratos para el desarrollo de proyectos
- Contratos de desarrollo conjunto
- Contratos de fusiones y adquisiciones
- Asesores técnicos (obtención de licencias, permisos)

- Firmas de servicios profesionales que interactúan con el gobierno o autoridades regulatorias en nombre de AES (por ej. estudios de abogados, firmas contables).
- Memoranda de entendimiento (MOU) o cartas de intención (LOI) para proyectos de desarrollo comercial

En general, para la contratación de una contraparte de alto riesgo será necesario solicitar un informe de tercero independiente como parte del proceso de *due diligence*. En algunas instancias, ante la ausencia de señales de alerta roja, el Director de Ética y Cumplimiento puede prescindir del informe de un tercero independiente. Como los informes de terceros llevan varias semanas, deben consultar al responsable de cumplimiento local ni bien se inicie el proceso de contratación para que los asesore sobre la necesidad de solicitar dicho informe de terceros.

Debe tenerse en cuenta que estas listas son a título enunciativo y no limitativo; si un contrato no está comprendido en ninguna de las categorías definidas más arriba, deben consultar al Departamento de Cumplimiento en Arlington o al responsable de cumplimiento local.

II. Umbral mínimo de cumplimiento contractual

Contratos de Bajo Riesgo

Los umbrales mínimos determinados para contratos de bajo riesgo varían de país en país y se basan en el Índice de Percepción de Corrupción correspondiente al país, publicado por Transparency International. Los umbrales mínimos actuales se pueden consultar en la tabla de umbrales mínimos de cumplimiento contractual que se encuentra disponible en la página del Departamento de Ética y Cumplimiento en la intranet de AES (www.ouraes.com).

Los contratos de bajo riesgo en los que la contraparte realice trabajos que en total superen el umbral mínimo durante el período de un año deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual. No es necesario que los contratos de bajo riesgo cuyo total no supere el umbral mínimo durante el transcurso de un año se sometan al proceso de revisión de cumplimiento contractual.

Cuando se desconoce el monto total de un contrato, la empresa de AES debe hacer una estimación de buena fe del monto anual de los pagos que se efectuarán para determinar si el contrato supera el umbral mínimo determinado. Si la empresa celebra muchos contratos u órdenes de compra con la misma entidad durante el transcurso de un año, de modo tal que es muy probable que el monto total supere el umbral mínimo, la empresa deberá someter al proveedor al proceso de revisión de cumplimiento de bajo riesgo previo a su contratación. Si no se ha previsto que el gasto anual superará el umbral durante el transcurso de un año, pero a la larga lo supera, la empresa deberá someter al proveedor al proceso de revisión de cumplimiento contractual y deberá incluir los términos y condiciones de cumplimiento en los contratos u órdenes de compra que se celebren luego de superar dicho umbral.

Contratos de Alto Riesgo

Todos los contratos de Alto Riesgo, independientemente del monto, deben someterse

a un proceso de revisión de cumplimiento contractual. El Director de Ética y Cumplimiento puede determinar que ciertos contratos de alto riesgo requieren la aprobación local.

III. Base de datos de cumplimiento de AES

Todas las presentaciones y aprobaciones de Cumplimiento Contractual se procesan a través de una base de datos de cumplimiento basada en Internet. La base de datos de cumplimiento online permite que cada empresa de AES presente las solicitudes de revisión y aprobación de una contratación online. La base de datos de cumplimiento online también se utiliza para presentar solicitudes de revisión y aprobación de contribuciones de caridad y donaciones a partidos políticos. Para mayor información sobre este tipo de aprobaciones, consultar la política de contribuciones de caridad y donaciones a partidos políticos de AES que se encuentra disponible en la página del Departamento de Ética y Cumplimiento en la intranet de AES (www.ouraes.com).

Cada empresa cuenta con un responsable de cumplimiento que tiene acceso para cargar contratos en la base de datos de cumplimiento de AES.

IV. Elementos del proceso de revisión de cumplimiento contractual

El proceso de revisión de cumplimiento contractual consiste en una búsqueda de antecedentes del socio comercial, haciendo hincapié en su reputación en cuanto a la integridad y transparencia de sus prácticas comerciales. El objeto del *due diligence* de cumplimiento es asegurarse de que AES “conozca” a sus socios comerciales a fin de que opere comercialmente sólo con quienes tengan buena reputación y principios éticos y la capacidad necesaria para la contratación que corresponda.

El nivel del *due diligence* de cumplimiento que se llevará a cabo en los posibles socios comerciales depende del riesgo evaluado asociado con el contrato. Las contrataciones de alto riesgo requieren un *due diligence* más estricto que las contrataciones de bajo riesgo.

A. Cuestionario del *due diligence* de cumplimiento

El cuestionario del *due diligence* de cumplimiento (*Compliance Due diligence Questionnaire - DDQ*) es el documento con el que se inicia el proceso de *due diligence* de cumplimiento. El socio comercial debe completar el DDQ ni bien comienza el proceso de contratación. Si es posible, el DDQ debe adjuntarse a la solicitud del paquete de propuestas.

El DDQ incluye preguntas sobre la estructura de participación y administración del socio comercial y declaraciones respecto de leyes y reglamentaciones en materia de corrupción, lavado de dinero y financiación de actividades terroristas. La información que proporciona el socio comercial en el DDQ contiene los datos que se necesitan para realizar un *due diligence* de cumplimiento introductorio. La empresa es responsable de asegurarse de que el socio comercial complete todo el DDQ y que no matice ninguna de las respuestas. En caso de que el socio comercial no complete la totalidad del DDQ, el responsable de la operación deberá hacer el seguimiento

directamente con el socio comercial para obtener un DDQ completo y exhaustivo.

El DDQ tiene dos años de validez. Luego de los dos años, el socio comercial deberá actualizar el DDQ o completar uno nuevo. En cuanto a las contrataciones de alto riesgo, como por ejemplo Contratos EPC, Socios en *joint ventures* o donde hayan aparecido alertas desde la fecha del último DDQ, se le puede solicitar al socio comercial que actualice la información del DDQ, incluso si se encuentra dentro de dicho período de dos años.

Si bien se necesita un DDQ estándar para la mayoría de las contrataciones, AES ha confeccionado algunos cuestionarios de *due diligence* específicos para algunas operaciones -por ejemplo, para estudios de abogados y firmas contables o para particulares. Sírvase consultar las listas de control de la operación en la Sección 2 de este Manual para encontrar el cuestionario específico de *due diligence* requerido para una operación en particular.

B. Verificación de referencias comerciales

Las referencias comerciales son una herramienta útil que nos permite tener más conocimiento de la integridad del posible socio comercial y de su compromiso con las prácticas comerciales abiertas y transparentes a partir de la información proporcionada de otra compañía que haya contratado al socio comercial para el mismo trabajo. Para contrataciones de alto riesgo, el proceso de revisión de cumplimiento incluye un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales. Dado que algunas veces es complicado contactar a una o más de las referencias proporcionadas, se recomienda que el socio comercial entregue una lista de al menos tres referencias en el proceso de *due diligence*.

El oficial de cumplimiento local es responsable de asegurar que el informe de Compliance incluya referencias comerciales detalladas y consistentes. En la mayoría de los casos, las referencias comerciales deberán ser realizadas por el oficial de cumplimiento local y los resultados de dichas referencias deberán ser resumidas por escrito. Para obtener información completa, las referencias comerciales deben verificarse en persona o mediante comunicación telefónica, pero no por e-mail. Las referencias comerciales deben ser personas no pertenezcan a AES y que no estén asociadas con el socio comercial, y que tengan conocimiento de un trabajo del socio comercial propuesto que sea similar al trabajo para el cual AES se propone contratarlo. Las referencias comerciales no pueden ser una matriz, afiliada, subsidiaria, prestamista o proveedor de servicios profesionales de un socio comercial propuesto, como por ejemplo sus abogados, banqueros o contadores.

Al verificar una referencia comercial, recomendamos preguntas abiertas sobre (1) la experiencia pasada de la compañía con el posible socio comercial o vendedor y el tipo y calidad de los servicios prestados y (2) si considera que la compañía tiene una buena reputación y valores éticos en sus negociaciones y por qué. Las preguntas abiertas permiten que la referencia comercial proporcione información detallada y ejemplos concretos, más que respuestas

por “sí” o por “no” que no permitirán un conocimiento más acabado del socio comercial propuesto. También es importante hacer preguntas de seguimiento para poder captar mayor información de la persona que nos da la referencia comercial. Además, no sólo deben tomar nota de lo que dice, sino que también de los temas que se evitan y de lo que no se dice. Así también deben estar alertas a indicios de posibles señales de alerta roja y permitir que la referencia comercial esté cómoda con la conversación y entre en confianza.

La conversación con la referencia comercial debe centrarse en las prácticas comerciales y métodos del socio comercial, más que en sus capacidades técnicas. A continuación se incluyen ejemplos de preguntas abiertas:

- “Describa que tipo de servicio le proporcionó la compañía X a su compañía”.
- “¿Cuál es la reputación de la compañía X en la comunidad empresarial?”
- “¿Cuál es su opinión acerca de las actividades profesionales y éticas de la compañía X?”
- “¿Por qué eligió a la Compañía X y si elegiría trabajar con ellos nuevamente? ¿Por qué?”
- “Describa su experiencia con la compañía X”.
- “¿Cómo se desempeña la Compañía X a la hora de cumplir con vencimientos o prestar servicios de cara a sorpresas o desafíos inesperados?”
- “¿Cómo caracterizaría a las interacciones de la Compañía X con los funcionarios públicos?”
- “¿Recomendaría a la empresa X? ¿Por qué?”

Las observaciones o comentarios negativos sobre la integridad o temas de seguridad deben informarse al responsable de cumplimiento local o al Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington de inmediato.

C. Búsquedas en la GRID

GRID es un servicio de *due diligence* basado en suscripción y administrado por Regulatory Data Corp. Es un archivo de datos de riesgos que se actualiza continuamente y que incluye Listas del Gobierno de EEUU, listas internacionales de inhabilitados, numerosas fuentes de los medios de comunicación constantemente actualizadas, personas políticamente expuestas y muchas otras categorías de riesgos de personas y organizaciones.

Cada empresa debe designar a varias personas a fin de que reciban capacitación en el uso de GRID y que se les asigne una cuenta GRID para

llevar a cabo el *due diligence* de cumplimiento. Tenga a bien contactar al grupo de ética y cumplimiento en Arlington para obtener una cuenta GRID y capacitación en el uso de la misma.

Para contrataciones de alto riesgo, debe llevarse a cabo una búsqueda en la GRID sobre la entidad que se contratará, como así también de su matriz inmediata y su última matriz. Respecto de empresas privadas, en las que se dispone de menos información en el registro público, es posible que se requieran búsquedas más exhaustivas en la GRID de los ejecutivos y directores de la Compañía.

Todas las alertas de GRID deben estar documentadas por escrito en la carpeta de cumplimiento junto con una explicación específica del motivo por el cual la alerta no implica un riesgo de cumplimiento para AES y las acciones correctivas o controles internos adicionales que la contraparte implementó para abordar el tema. Tengan a bien consultar al responsable de cumplimiento local para pedir asesoramiento sobre el seguimiento que debe hacerse a las alertas de GRID. Las búsquedas en la GRID son válidas por un año. Una vez transcurrido el año, deben efectuarse nuevas búsquedas en la GRID para actualizar el *due diligence* de cumplimiento en el caso de una nueva operación. Sin embargo, es probable que el Departamento de Ética y Cumplimiento exija una búsqueda de la GRID actualizada para una nueva contratación de alto riesgo si la búsqueda previa en la GRID se llevó a cabo menos de un año atrás.

D. Búsquedas en Internet

Internet

La Internet es una fuente invaluable de información para el desarrollo del *due diligence* de cumplimiento. El objetivo de la investigación en los registros de Internet y públicos es doble: (1) conocer lo más posible la entidad con la que AES pretende mantener una relación comercial y (2) asegurarse de que no haya información negativa o un área de riesgo de cumplimiento demostrado en el registro público. Recuerden utilizar Internet y otros motores de búsqueda como herramientas para encontrar información positiva sobre una posible compañía además de investigar si existen riesgos de cumplimiento específicos. Los siguientes son temas que deben responderse mediante una búsqueda en Internet: (1) ¿Qué hace la contraparte? (2) ¿En qué líneas de negocios participa la contraparte? (3) ¿Cuál es la última matriz de compañía? (4) ¿Cómo se caracteriza a la Compañía en los medios locales o cómo la caracterizan las autoridades regulatorias locales o sus competidores?

Para contratos de alto riesgo, es necesario realizar búsquedas exhaustivas en Internet tanto en inglés como en los idiomas locales para obtener la mayor información posible sobre el socio comercial potencial -tanto positiva como negativa. Además, las búsquedas en Internet deben llevarse a cabo para hacer un seguimiento de las alertas de la GRID y otras señales de alerta roja que se descubran en el transcurso del *due diligence* de cumplimiento.

Al hacer búsquedas en Internet, es importante revisar dos tipos de

información sobre la contraparte: (1) información general sobre la compañía o persona, su actividad comercial, mercados y noticias recientes, tanto positivas como negativas; e (2) información sobre acusaciones por coimas, corrupción, fraude, actividades delictivas o violaciones regulatorias (especialmente las vinculadas con leyes financieras y de títulos). La información que se obtenga a través de las búsquedas en Internet debe someterse a revisión y análisis y deben abordarse las posibles cuestiones de cumplimiento que surjan. No es suficiente limitarse a realizar búsquedas en Internet y a descargar los resultados para agregarlos a la carpeta.

Las búsquedas en Internet son válidas por un año, pero para una operación de alto riesgo, las búsquedas en Internet deben actualizarse, incluso si aún no ha vencido el dicho plazo de un año, para asegurar que tengamos la información al día acerca de la contraparte.

LexisNexis o Factiva

Cada región cuenta con personas designadas para realizar búsquedas en los medios basados en suscripción, tales como Factiva o LexisNexis.

Las búsquedas de *due diligence* en Factiva o LexisNexis son válidas por un año para operaciones de bajo riesgo, pero para una operación de alto riesgo, este tipo de búsqueda debe actualizarse, incluso si aún no ha vencido el dicho plazo de un año, para asegurar que tengamos la información al día acerca de la contraparte

E. Presentaciones en superintendencias de valores

Las leyes de títulos valores de los Estados Unidos y de otros países requieren que las sociedades que cotizan en bolsa divulguen información sustancial adversa que puede resultar útil para el proceso de revisión de cumplimiento de la Compañía. El *due diligence* de cumplimiento para celebrar una operación de alto riesgo con una sociedad que cotiza en la bolsa de valores local debe incluir una revisión de las presentaciones bursátiles públicas de la compañía. Estas presentaciones bursátiles públicas constituyen una excelente fuente de información general sobre la compañía, que incluye líneas de negocios, supervisión regulatoria, factores de riesgo y países en los que opera.

En los Estados Unidos, las búsquedas pueden llevarse a cabo a través del sitio de Internet de la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (*United States Securities and Exchange Commission*) www.sec.gov o directamente a través de la página web de la Compañía (ver Relaciones con inversores o Información para inversores).

F. Informes de terceros independientes

Todas las contrataciones de alto riesgo requieren un informe de tercero independiente, a menos que el Director de Ética y Cumplimiento prescinda del mismo. Los informes de terceros independientes tienen una validez de dos años, a menos de que haya nuevas alertas que indiquen la necesidad de solicitar un nuevo informe o actualización.

Los informes de terceros independientes ofrecen un *due diligence* exhaustivo sobre las posibles contrapartes y en general incluyen investigaciones en bases de datos y en los medios, como así también entrevistas con miembros de la comunidad empresarial local. Las firmas externas de investigación muchas veces pueden obtener información valiosa sobre una compañía o persona que AES no puede obtener por sus propios medios por falta de recursos o contactos. Las investigaciones de fuentes discretas que llevan a cabo las firmas externas de investigación van más allá de las búsquedas en bases de datos y registros públicos e incluyen conversaciones con personas que conocen la forma en que la compañía se desempeña en su actividad comercial y su reputación en cuanto a la conducta ética en la comunidad empresarial.

El uso de informes de terceros reducirá ampliamente el volumen de investigación en Internet y bases de datos que requerirá el equipo comercial. Los informes de terceros tienen un costo y tardan hasta cuatro semanas en realizarse. La empresa que solicite el informe de terceros es responsable de pagar los aranceles que correspondan.

Tengan a bien consultar al responsable de cumplimiento local o al Departamento de Cumplimiento en Arlington al inicio del proceso para determinar qué tipo de informe de tercero independiente encargar para una determinada contratación.

G. Información de embajadas de Estados Unidos

La División Comercial de la Embajada de Estados Unidos es una fuente invaluable de información para compañías que operan en su mercado. La División Comercial siempre está al tanto de las compañías o personas que presentan cuestiones en materia de cumplimiento, tales como aquellas que se sostiene que participan en hechos de corrupción o fraude. Cada una de las empresas de AES debe mantener una relación fluida con la División Comercial de la embajada local a fin de conversar con ellos sobre las posibles contrapartes con las que pueda vincularse en una contratación de alto riesgo. Además, el Director de Ética y Cumplimiento puede solicitar un informe sobre el perfil de empresas internacionales de la Embajada de Estados Unidos (“ICP”) para algunas contrataciones de alto riesgo, especialmente cuando el *due diligence* identificó señales de alerta roja.

La división comercial de la Embajada de Estados Unidos local se encarga de emitir el Informe ICP, el cual proporciona información acerca de la estructura, actividad comercial y reputación local de un posible socio comercial no estadounidense. No hay Informes ICP disponibles para empresas estadounidenses y no se pueden obtener en todos los países.

El informe ICP tiene un costo y su confección puede llevar de cuatro a seis semanas. La empresa que solicite el Informe ICP es responsable de pagar los aranceles que correspondan. Al encargar un Informe ICP, solicite la siguiente información: (i) reputación ética tanto de la misma compañía como la de sus ejecutivos, (ii) participación de la compañía en sociedades con empresas

multinacionales, (iii) consideraciones generales del programa de cumplimiento y ética de la compañía, y (iv) capacidad crediticia/situación patrimonial de la empresa.

Se debe consultar al Departamento de Cumplimiento en Arlington antes de solicitar un Informe ICP.

H. Código de conducta y programa de cumplimiento del Socio Comercial

Como parte del *due diligence* de cumplimiento, se debe revisar el código de conducta y programa de cumplimiento del posible socio comercial. Si el posible socio comercial no cuenta con un código de conducta o un programa de cumplimiento formal, deben preguntar cómo capacita a sus empleados en temas de cumplimiento y ética y si el socio comercial tiene políticas y procedimientos contra la corrupción, fraude, conflictos de interés y otras áreas importantes en materia de cumplimiento.

I. Memorándum del *due diligence* de cumplimiento

Los resultados del *due diligence* de cumplimiento de alto riesgo deben documentarse en el memorándum del *due diligence* de cumplimiento y presentarse al responsable de cumplimiento local para su revisión y al Director de Ética y Cumplimiento en Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.

Las personas de AES encargadas de la operación y el responsable de cumplimiento local deben trabajar en conjunto para redactar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento y enviar la carpeta final a Arlington para su revisión y aprobación.

J. Certificación comercial para presentaciones de cumplimiento del alto riesgo

La persona de AES responsable de la operación o de tratar con el socio comercial para llevar a cabo una contratación de alto riesgo debe completar el formulario de certificación comercial incluida como parte de la hoja de firma en el Memorándum que certifique que ha revisado la carpeta y que no tiene conocimiento de riesgos de cumplimiento o de conflictos de interés que pudieran surgir de una posible contratación. No es necesario que el gerente realice el *due diligence*, sino que en muchos casos, la obtención y compilación de información puede estar a cargo de otra persona de AES. No obstante, el gerente que certifique el *due diligence* es responsable de revisar e interpretar el material y de aprobar la solicitud de aprobación de cumplimiento.

K. Actualizaciones del *due diligence* de cumplimiento

Los socios comerciales que ya hayan cumplido con el proceso de revisión de cumplimiento contractual están sujetos a un proceso de *due diligence* de cumplimiento simplificado. Si el socio comercial ha sido previamente contratado por AES, se incluirá en la base de datos de cumplimiento de AES. En tales circunstancias, es necesario que la empresa actualice el *due diligence*

existente en la carpeta.

V. Requisitos contractuales

A. Todas las contrataciones requieren un contrato

A los efectos de obtener la revisión y aprobación de cumplimiento, todas las contrataciones deben ser por escrito, como por ejemplo un contrato escrito, carta de contratación u orden de compra. La aprobación de cumplimiento no puede otorgarse para honorarios incurridos o servicios prestados sin un contrato escrito. Todas las contrataciones que estén sujetas a un proceso de revisión de cumplimiento contractual deben presentarse para la revisión y aprobación del Departamento de Cumplimiento en la base de datos de cumplimiento de AES antes de concretarlas.

B. Proceso de compras

Todas las contrataciones deben estar de acuerdo con la Política del proceso de compras de AES. En los casos en que los contratos provienen de un único proveedor, la carpeta de cumplimiento debe incluir una explicación del motivo por el que hubo un único proveedor.

AES no tiene proveedores pre-aprobados en materia de cumplimiento. Aún cuando un socio comercial se encuentre pre-aprobado por el departamento de compras local, la contratación del socio comercial debe someterse a un proceso de revisión de cumplimiento. El proceso de revisión de cumplimiento es en base a cada operación en particular a los efectos de garantizar que los términos y condiciones de la operación hayan sido revisados y que se hayan actualizado como corresponde los datos del socio comercial propuesto. En tales casos, la empresa puede basarse en procesos de *due diligence* de cumplimiento anteriores para racionalizar el proceso de revisión de cumplimiento.

La fase de calificación técnica del proceso de compras es el tiempo adecuado para realizar un *due diligence* de cumplimiento sobre un socio comercial o proveedor propuesto. Como mínimo, debe exigirse al socio comercial o proveedor propuesto que presente un cuestionario de *due diligence* de cumplimiento completo en esta etapa y el equipo de compras debe realizar una búsqueda en la GRID de la denominación social de la Compañía.

C. Condiciones de pago

Todos los contratos deben incluir términos de pago detallados que exijan que el socio comercial entregue a AES facturas detalladas y precisas respaldadas por recibos reales. Los contratos de alto riesgo basados en un honorario mensual o fijo deberán establecer que el socio comercial entregue a AES resúmenes escritos detallados del trabajo realizado en un determinado mes. La persona de AES encargada de supervisar la contratación es responsable de revisar las facturas y resúmenes escritos para asegurarse de que él o ella estén informados sobre las actividades que realiza el socio comercial y que las facturas y resúmenes escritos del trabajo sean precisos antes de proceder a su pago.

D. Honorarios a resultado

AES no promueve el pago de honorarios a resultado. Los honorarios a resultado para contrataciones de alto riesgo, cuando corresponda, deben tener relación demostrable con el valor del trabajo que se llevará a cabo. Los honorarios a resultado para contrataciones de alto riesgo deben contar con la aprobación previa del Director de Ética y Cumplimiento en Arlington, excepto por los pactos de cuota litis por litigar en audiencias públicas.

E. Cláusulas de cumplimiento contractual

Todos los contratos sujetos al proceso de revisión de cumplimiento contractual deben contener cláusulas adecuadas de cumplimiento contractual que incluyan declaraciones y garantías sobre las prácticas comerciales y cumplimiento de las leyes aplicables del socio comercial.

Existen dos versiones básicas de cláusulas de cumplimiento contractual: (1) cláusulas de cumplimiento contractual abreviadas para contrataciones de bajo riesgo y (2) términos y condiciones de cumplimiento de AES (“Anexo 1”) para contrataciones de alto riesgo. Además, AES tiene lenguaje especializado en materia de cumplimiento contractual para determinados tipos de contratos y socios comerciales, tales como estudios de abogados, firmas contables, asesores financieros y lobbistas. La mayoría de las contrataciones de alto riesgo incluirán cláusulas de cumplimiento específicamente adaptadas a la contratación que corresponda. Esto permite garantizar que todas las áreas de riesgo queden cubiertas para el tipo de contratación y adaptar determinadas disposiciones a los efectos de cubrir todas las jurisdicciones que correspondan. Deben contactarse con el Departamento de Cumplimiento de Arlington para saber cuáles son las cláusulas de cumplimiento que deben agregarse en contrataciones de alto riesgo, las cuales podrán estar más adaptadas a actividades específicas y a los riesgos que presentan las operaciones.

Cuando se emita una orden de compra en vez de un contrato, las cláusulas de cumplimiento contractual deberán incorporarse en los términos y condiciones de la orden de compra.

Estos términos y condiciones pueden incorporarse a las órdenes de compra o a los contratos de varias formas: 1) preimpresos en la orden de compra, 2) impresos e incluidos en los términos y condiciones de la orden de compra o del contrato, 3) incluidos en el cuerpo de la orden de compra, contrato o acuerdo, o 4) incorporados por referencia en la orden de compra, contrato o acuerdo (y adjuntados a la orden de compra o contrato).

A continuación se incluye un modelo de cláusula de incorporación:

Modelo 1 “Las cláusulas de cumplimiento contractual que se adjuntan al presente constituyen una parte integrante de este/a [Contrato/Orden de compra] y tienen los mismos efectos que tendrían si estuvieran aquí establecidos en su totalidad”.

Modelo 2 “[Incluir nombre del Socio Comercial] cumplirá acabadamente con

las declaraciones y garantías establecidas en los términos y condiciones en materia de cumplimiento contractual de AES (“Anexo 1”), los cuales se adjuntan al presente con los mismos efectos que tendrían si estuvieran aquí establecidos en su totalidad”.

F. Certificaciones anuales de cumplimiento para contrataciones multianuales

Los socios comerciales que celebran contrataciones de alto riesgo multianuales deben presentar una certificación anual de cumplimiento con las cláusulas de cumplimiento que se incluyen en el contrato. Dichas contrataciones de alto riesgo pueden incluir asesores de relaciones gubernamentales, asesores o agentes de desarrollo comercial, contratistas EPC y otros. Consultar las listas de control de operaciones en la Sección 2 de este Manual para mayor información. La persona de AES que contrate a la contraparte es responsable de incluir el requisito de entregar a AES la certificación anual de cumplimiento en el contrato del socio comercial con AES y de obtener el formulario de la certificación anual de cumplimiento debidamente firmado al final de cada año contractual y guardar la certificación anual de cumplimiento en la carpeta local del socio comercial.

VI. Aprobaciones de cumplimiento requeridas

A. Contratos de bajo riesgo

Los contratos de bajo riesgo sujetos al proceso de revisión de cumplimiento contractual se someten a la revisión y aprobación del responsable de cumplimiento local en la base de datos de cumplimiento de AES.

B. Contratos de alto riesgo

a. **Responsable de cumplimiento local**

Algunos contratos de alto riesgo se someterán a la revisión y aprobación del responsable de cumplimiento local - ver las listas de control de operaciones en la Sección 2 del Manual para orientación.

b. **Director de Ética y Cumplimiento**

La mayoría de los contratos de alto riesgo se someten a la revisión y aprobación del Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington.

c. **Directorio de AES**

En algunas instancias, el socio comercial también debe contar con la aprobación del directorio de AES, al igual que el socio en un *joint venture* cuando el proyecto subyacente requiere la aprobación del directorio de AES o que un candidato para integrar el Comité Asesor de AES. En tales casos, el Director de Ética y Cumplimiento revisará la presentación de cumplimiento de las empresas locales y luego presentará al socio comercial al Directorio de AES para su consideración y aprobación final.

VII. Documentación de cumplimiento

Todas las empresas de AES deben mantener sus presentaciones y aprobaciones en materia de cumplimiento contractual en la base de datos de AES.

SEÑALES DE ALERTA ROJA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

El personal de AES debe tener conciencia de las posibles “señales de alerta roja” que podrían provocar inquietudes en materia de cumplimiento contractual. Deben contactar al Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington o al responsable de cumplimiento local para conversar sobre las señales de alerta roja identificadas durante el *due diligence* de cumplimiento. A continuación se incluye una lista de las señales de alerta roja más comunes. Recuerden que esta lista no es restrictiva y que no reemplaza al ejercicio de su buen criterio.

1. El país en el que la operación tendrá lugar tiene antecedentes de corrupción.
2. Uso de sociedades ficticias.
3. Participación poco clara o confusa; estructura o el socio comercial se resiste a informar quienes son los reales titulares en carácter de beneficiarios de la compañía.
4. Negativa de someterse a la *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* (Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero) o al Código de Conducta y Ética Comercial de AES.
5. El socio comercial se resiste o niega a entregar información o entrega información incompleta o imprecisa en las divulgaciones requeridas, como por ejemplo en el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento.
6. El socio comercial solicita:
 - Prestar sus servicios sin un contrato escrito.
 - Un pago excesivo o inusualmente elevado por los servicios que se prestan.
 - Un aumento en el pago o adelantos durante la vida del proyecto.
 - Un soborno, gratificación u otro pago independiente de los términos contractuales especificados.
 - Pagos en otros países o a otras personas, o en efectivo o instrumentos al portador.
7. El socio comercial es pariente o tiene una relación social o comercial cercana con funcionarios públicos.
8. Uno de los directores, ejecutivos o empleados de alto rango del socio comercial es funcionario público o un funcionario público tiene una participación en la compañía.
9. Un funcionario público recomienda o insiste en que AES utilice los servicios

de cierto intermediario, agente, representante o asesor.

10. El socio comercial está incluido en cualquier lista de Ciudadanos Especialmente Designados emitida por los Estados Unidos, inclusive listas que mantienen el Departamento de Comercio de EE.UU. (*U.S. Department of Commerce*), el Departamento del Tesoro de EE.UU. (*U.S. Treasury Department*) o el Departamento de Estado de EE.UU. (*U.S. Department of State*), las Naciones Unidas o su jurisdicción de origen, por estar involucrado en lavado de dinero, narcotráfico, terrorismo o financiación de actividades terroristas.
11. El socio comercial opera o tiene cuenta en un país que ha sido identificado por el Grupo de Acción Financiera en contra del Lavado de Dinero (*Financial Action Task Force on Money Laundering*, “FATF”) como no cooperador en los esfuerzos internacionales en contra del lavado de dinero o en contra del cual el Departamento del Tesoro de EE.UU. ha emitido una advertencia.
12. El *due diligence* de cumplimiento que efectuó AES pone al descubierto cuestiones que plantean inquietudes acerca de la integridad del posible socio comercial o de posibles violaciones penales, civiles o regulatorias.
13. El socio comercial muestra una preocupación inusual respecto de su capacidad para cumplir con leyes y reglamentaciones en contra de la corrupción, lavado de dinero y terrorismo.
14. El socio comercial tiene activos que son bastante superiores a sus ganancias o recursos conocidos.
15. El socio comercial participa en operaciones que parecen estar estructuradas para evitar requisitos de información del gobierno en la jurisdicción del proyecto u operación.
16. El socio comercial solicita que la operación se procese de una manera que soslaya las prácticas habituales de AES o evita requisitos de documentación de AES.
17. Falta de experiencia con el producto, campo o industria o falta de instalaciones adecuadas o personal capacitado.
18. Los bienes, equipos o servicios se entregan o prestan a países que integran la Lista de Países que solicitan Cooperación en un Sabotaje Internacional (*List of Countries Requiring Cooperation with an International Boycott*) del Departamento del Tesoro de EE.UU.
19. El socio comercial se niega a entregar facturas adecuadas o entrega facturas sospechosas.

PROCESO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
CONTRATOS DE BAJO RIESGO

Lista de control de cumplimiento para contratos de bajo riesgo

- A. *Due diligence* de cumplimiento
 - 1. Obtener cuestionarios de *due diligence* de cumplimiento del socio comercial debidamente completados y firmados
 - 2. Realizar búsquedas en la base de datos GRID de la denominación legal de la compañía
 - 3. Hacer un seguimiento de las alertas GRID o señales de alerta roja y documentar la revisión por escrito en la carpeta
 - 4. Entregar al socio comercial una copia del Código de conducta de AES
 - 5. Obtener una copia y revisar el Código de Conducta del socio comercial
- B. Requisitos contractuales
 - 1. Cláusulas de cumplimiento contractual abreviadas.
- C. Requisitos de aprobación y documentación
 - 1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
 - 2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento

PROCESO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CONTRATOS DE ALTO RIESGO

Lista de control de cumplimiento para contratos de Alto Riesgo

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener cuestionarios de *due diligence* de cumplimiento debidamente completados y firmados
2. Llevar a cabo búsquedas en la GRID de la denominación de la compañía y de su última matriz y matriz inmediata (y, en caso de que utilice una sociedad instrumental, la matriz directa de dicha sociedad instrumental) y las personas y entidades que trabajan en la operación, incluyendo a los subcontratistas conocidos. (Nota: en el caso de subcontratistas de EPC, los contratistas de EPC son responsables de investigarlos; remitirse a la lista de control del contrato de EPC en la Sección 2 para más información).
3. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre la compañía y la última matriz en inglés y en el idioma local. Estas búsquedas deben ser lo suficientemente exhaustivas como para obtener la mayor cantidad de información posible acerca del socio comercial, tanto positiva como negativa, y también deben incluir palabras clave de búsqueda, como por ejemplo, fraude, coima, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control a las exportaciones, terrorismo, soborno y compensaciones indebidas. Cada una de las empresas de AES tiene acceso a una suscripción a Factiva o LexisNexis.
4. Consultar con el oficial de cumplimiento local y el Departamento de Compliance en Arlington si se requiere de un informe independiente de terceros. Si se requiere, encargar el informe y permitir de 3 a 4 semanas.
5. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales
6. Hacer el seguimiento del socio comercial en las alertas o señales de alerta roja y documentar respuestas por escrito
7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial
8. Entregar al socio comercial una copia del Código de conducta de AES
9. Coordinar una entrevista con el responsable de cumplimiento local y los representantes del socio comercial, en caso de que sea necesario.
10. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento, incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato escrito para los servicios que se prestarán, incluyendo la estructura de pagos.
2. Se incorporarán en el contrato los términos y condiciones de cumplimiento contractual de AES (“Anexo 1”) o las cláusulas de cumplimiento contractual específicamente diseñadas.

C. Requerimientos adicionales de certificación

1. Certificación del lobbista para contratos de lobbying o Certificación de interacción con Funcionarios Públicos (para asesores o agentes que interactuarán directamente con funcionarios públicos, como por ejemplo funcionarios de aduanas).
2. Formulario de certificación anual de cumplimiento para contrataciones multianuales
3. Certificaciones adicionales requeridas por el Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington.

D. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local deberá revisar y presentar la carpeta a través de la base de datos de cumplimiento al Director de Ética y Cumplimiento en Arlington para su aprobación final. En algunos casos, el Director de Ética y Cumplimiento puede delegar la aprobación de ciertas contrataciones de alto riesgo al responsable de cumplimiento local.
2. Cuando sea necesario, el Director de Ética y Cumplimiento presentará la recomendación de aprobación al Directorio de AES. Los socios de *joint ventures*, cuando la operación subyacente requiera la aprobación del Directorio de AES, y los candidatos para integrar el Comité Asesor deberán presentarse al Directorio de AES para su aprobación.

[Esta página se deja intencionalmente en blanco.]

SECCIÓN 2

LISTAS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Esta sección del Manual incluye una serie de listas de control para contrataciones de alto y bajo riesgo que deben someterse al proceso de revisión de cumplimiento contractual antes de que se concreten.

Las listas de control de esta Sección cubre los tipos de transacciones más comunes que se le presentan a AES; si no hay ninguna lista de control que corresponda al tipo de operación, tengan a bien revisar la Sección 1 del Manual para orientación sobre el modo en que debe evaluarse si el alcance de trabajo de una transacción propuesta entra en la categoría de *due diligence* de alto riesgo o de bajo riesgo. Tengan a bien contratar al responsable de cumplimiento local o al Departamento de Cumplimiento en Arlington para orientación u otras consultas.

FIRMAS CONTABLES

La contratación de firmas contables está comprendida en la categoría de contratos de Bajo Riesgo, salvo que el trabajo que deba realizar la firma contable implique la representación de una entidad de AES ante las autoridades fiscales locales o la interacción con terceros o funcionarios públicos en nombre de AES. En tales casos, las contrataciones entrarían en la categoría de alto riesgo y quedan cubiertas en otra lista de control separada que se incluye más abajo.

Tenga presente que AES tiene un cuestionario de *due diligence* de cumplimiento para firmas contables (“DDQ para firmas contables”) y cláusulas de cumplimiento contractual especiales específicamente redactadas para firmas contables. Es posible que las firmas contables se sientan más cómodas si completan el DDQ para firmas contables dado que el mismo se ajusta especialmente a la industria contable. Se puede obtener una copia del DDQ para firmas contables y las cláusulas de cumplimiento contractual para firmas contables en la página del Departamento de Cumplimiento en la intranet de AES, www.ouraes.com.

Contrataciones con las firmas contables que integran el grupo “Big Four”

Las entidades de AES en todo el mundo efectúan varias negociaciones con firmas miembro o afiliadas de las firmas contables que integran el grupo “Big Four” de los Estados Unidos: Deloitte & Touche, KPMG, PricewaterhouseCoopers (PWC) y Ernst & Young. AES negoció cláusulas de cumplimiento global con las firmas contables que integran el grupo “Big Four”, las cuales se encuentran disponibles en el Departamento de Cumplimiento de AES en Arlington.

Lista de control de cumplimiento para firmas contables (Bajo Riesgo)

- A. *Due diligence* de cumplimiento
 1. Obtener un DDQ para firmas contables debidamente completado
 2. Llevar a cabo búsquedas en la GRID de la denominación de la firma contable y de su última matriz y matriz inmediata. Las alertas de la GRID y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
 3. Revisar una copia del código de conducta de la firma contable.
 4. Entregar a la firma contable una copia del Código de conducta de AES
- B. Requisitos contractuales
 1. Carta de contratación escrita que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
 2. Cláusulas de cumplimiento contractual para firmas contables (o las cláusulas que correspondan para las firmas contables que integran el grupo “Big Four”) incorporadas al borrador de la carta de contratación.
- C. Requisitos de aprobación y documentación

1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
2. El responsable de cumplimiento debe revisar y aprobar la presentación en la base de datos de cumplimiento de AES

Lista de control de cumplimiento para la contratación de firmas contables (Alto Riesgo)

Las operaciones de alto riesgo con firmas contables, independientemente del monto de que se trate, deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual, tal como se indica más abajo:

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener un DDQ para firmas contables debidamente completado
2. Solicitar el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas), en caso de que sea necesario
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito
4. Realizar búsquedas en la GRID, Internet y Factiva o LexisNexis del nombre completo de la firma contable, como así también el de los socios y asociados que prestarán sus servicios en la contratación. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis. Hacer el seguimiento de señales de alerta roja y documentar el mismo por escrito.
5. Revisar el código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial.
6. Entregar al socio comercial una copia del Código de conducta de AES.
7. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial y presentarlo al responsable de cumplimiento local junto con la documentación de respaldo.

B. Requisitos contractuales

1. Carta de contratación escrita que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
2. Cláusulas de cumplimiento contractual para firmas contables o las cláusulas que correspondan para las firmas contables que integran el grupo “Big Four” incorporadas al borrador de la carta de contratación.

C. Requisitos de documentación y aprobación

1. El responsable de cumplimiento debe revisar y enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento.

-
2. El responsable de cumplimiento debe revisar y aprobar en la base de datos de cumplimiento de AES.

CANDIDATOS PARA EL COMITÉ ASESOR

AES desea invitar a miembros prominentes de la comunidad a prestar servicios como miembros del Comité Asesor en una serie de empresas de AES. Los miembros del Comité Asesor compartirán su experiencia, conocimiento local y contactos con AES; harán un análisis del entorno del mercado y previsiones en cuanto a los cambios en la política local; confirmarán el mensaje de AES fuera de la compañía y darán a conocer la imagen externa que tiene AES.

Todos los candidatos propuestos para integrar el comité asesor externo deberán contar con la aprobación del equipo de liderazgo ejecutivo de AES y del Comité de denominación, gobierno y responsabilidad corporativa (el “Comité”) del directorio de AES Corporation. Además, los candidatos para integrar el comité asesor deben someterse a un *due diligence* de cumplimiento y deberán contar con la aprobación del Director de Ética y Cumplimiento de AES en Arlington. La empresa es responsable de llevar a cabo el *due diligence* de cumplimiento en los miembros externos propuestos para integrar el Comité Asesor y presentar los resultados del *due diligence* al Director de Ética y Cumplimiento de AES para su aprobación y presentar al candidato al Comité para su revisión y aprobación.

El objetivo del proceso de revisión de cumplimiento para los posibles miembros del Comité Asesor consiste en conocer a las personas, como así también sus antecedentes profesionales y educación, su participación en organizaciones de caridad y directorios de otras compañías y su reputación en su país y en su campo. En particular, debemos asegurarnos de que tomar conocimiento de cualquier tipo de información negativa sobre la persona en los medios de comunicación y en otras fuentes de información, como así también los posibles conflictos de interés. La lista de control que se incluye a continuación incluye una enumeración de pasos que deben seguirse para obtener dicha información, como así también los requisitos contractuales y de aprobación.

Lista de control de cumplimiento respecto de candidatos para integrar el Comité Asesor

- A. *Due diligence* de cumplimiento
1. Cuestionario de *due diligence* de cumplimiento de AES respecto de los candidatos para integrar el Comité Asesor debidamente completados
 2. Obtener hoja de vida, curriculum vitae o biografía profesional detallada
 3. Coordinar una entrevista del candidato con el Vicepresidente de Operaciones de AES Corporation o con la persona designada por éste (en general mediante telepresencia).
 4. Obtener una lista de directorios corporativos o de caridad en los que haya participado el candidato y revisar la lista de posibles conflictos de interés.
 5. Obtener una lista de todas las relaciones de consultoría y asesoría

vigentes y revisar posibles conflictos de interés.

6. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias profesionales
7. Realizar una búsqueda en la GRID del nombre de la persona o de las sociedades, organizaciones o entidades gubernamentales a las que la persona está vinculado como dueño, mandante, miembro del directorio, ejecutivo o empleado.
8. Llevar a cabo búsquedas en Internet, Factiva o LexisNexis y en medios locales sobre la persona. Las búsquedas deben estar destinadas a conocer lo más posible de la persona, tanto en los aspectos positivos como en los negativos, y deben incluir la forma en que se la describe en la prensa local e internacional, como así también posibles cuestiones de cumplimiento y palabras clave, como por ejemplo soborno, fraude, corrupción, lavado de dinero, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas.
9. Hacer un seguimiento de alertas o señales de alerta roja importantes resultantes de las búsquedas en la GRID, Internet y Factiva o Lexis Nexis. Dicho seguimiento debe documentarse por escrito y debe explicarse la alerta en detalle e indicar si representa o no una posible cuestión de cumplimiento para AES
10. En algunos países se suelen obtener o revisar los registros legales y presentaciones correspondientes a individuos a los efectos de confirmar que no haya cuestiones o procedimientos legales pendientes en contra de la persona. Si es adecuado en su país, pedimos que la empresa obtenga esa documentación.
11. Memorándum del *due diligence* de cumplimiento que resuma el *due diligence* de cumplimiento realizado. El memorándum del *due diligence* de cumplimiento debe detallar el *due diligence* que se llevó a cabo y versar específicamente sobre las relaciones que pueden significar un conflicto de intereses y de las relaciones con agencias gubernamentales o funcionarios públicos. El memorándum del *due diligence* de cumplimiento también debe tratar y explicar la relación previa de la persona con AES, de existir.

B. Requisitos contractuales

1. Un contrato escrito que contenga los términos y condiciones de cumplimiento de AES, conforme se establece en el modelo para los términos del Comité Asesor de la carta de contratación (“modelo de carta”). El contrato escrito debe incluir lo siguiente: (1) una cláusula de confidencialidad, (2) una cláusula de conflicto de intereses que disponga que el miembro del Comité Asesor se abstendrá en las cuestiones en las que tenga un interés o beneficio comercial, (3) una descripción detallada de la compensación que se pagará y el mecanismo de pago de la misma y (4) un derecho inmediato de concluir la contratación debido a violación en materia de cumplimiento.

2. Los candidatos del Comité Asesor deben recibir una copia del Código de Conducta de AES.
3. Si el alcance de trabajo del Comité Asesor cambia durante el curso de su contratación, es probable que sea necesario solicitar a dicho miembro del Comité Asesor que firme una certificación separada o un acuerdo paralelo que contemple el alcance del trabajo que se ha extendido. Tengan a bien notificar al Departamento de Cumplimiento en Arlington en caso de que surja un cambio de ese tipo en el alcance del trabajo.

C. Proceso y requisitos de aprobación

Aprobación de ética y cumplimiento en Arlington

Tengan a bien presentar la siguiente documentación al Director de Ética y Cumplimiento en Arlington para su revisión y aprobación.

1. El memorándum del *due diligence* de cumplimiento y la documentación respaldatoria (incluyendo los documentos indicados en la sección de *due diligence* de cumplimiento más arriba).
2. Términos de la carta de contratación (que se excluirá luego de la aprobación final del candidato)

Aprobación del Comité del Directorio de AES

Presentar la documentación que se indica a continuación al jefe de personal de la Vicepresidencia de Operaciones en Arlington. El Vicepresidente de Operaciones entrevistará a los candidatos antes de que sean presentados al Comité del Directorio de AES para su aprobación.

1. Copia del memorándum del *due diligence* de cumplimiento debidamente aprobado.
2. Resumen en PowerPoint del perfil del candidato del Comité Asesor

VENTA DE ACTIVOS (Venta de un Negocio AES)

Esta lista de verificación cubre la venta total o parcial de un negocio AES o Planta o la venta de la participación de AES en una empresa o filial; no está destinado a cubrir la venta de activos operacionales de la empresa, tales como equipos de gran tamaño, inventario, carbón o inmobiliario. Cuando se contemple la venta de activos, el equipo comercial que participe en la venta deberá contactar al Departamento de Cumplimiento en Arlington ni bien se inicie el proceso para determinar el alcance adecuado del *due diligence* de cumplimiento. Una venta parcial de activos en la que participe un nuevo socio o accionista de AES requiere una revisión de cumplimiento más detallada. Cuando la venta del activo sea menor al 100%, remitirse a la lista de control de socios de *joint ventures*.

Lista de control para venta de activos (100%)

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener un DDQ debidamente completado del posible comprador, de ser posible.
2. Llevar a cabo una búsqueda en la GRID del nombre del posible comprador y de su última matriz y matriz inmediata (y, en caso de que utilice una sociedad instrumental, la matriz directa de dicha sociedad instrumental). Deberán tratarse las alertas de la GRID con el oficial de cumplimiento local. Los seguimientos de las alertas o señales de alerta roja de la GRID deben documentarse por escrito

B. Requisitos contractuales

1. Deberán consultar al Departamento de Ética y Cumplimiento para que les entreguen las cláusulas, como así también la declaración adecuada de origen de los fondos, que deberán incorporarse en el contrato de compraventa.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. Presentar los resultados del *due diligence* de cumplimiento y el borrador del contrato de compraventa al oficial de cumplimiento local.
2. El oficial de cumplimiento local emitirá el informe al Departamento de Cumplimiento de Arlington por correo electrónico a los efectos de que se someta a la revisión y aprobación del Director de Ética y Cumplimiento.

ASESORES, AGENTES Y REPRESENTANTES DE DESARROLLO COMERCIAL

Los asesores y agentes que trabajan en proyectos de desarrollo comercial o buscan proyectos potenciales u oportunidades comerciales para AES están comprendidos dentro de la categoría de contratos de alto riesgo, independientemente del monto de que se trate.

En virtud de la mayoría de las convenciones anti-soborno, incluyendo la *U.S. Foreign Corrupt Practices Act* (Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, “FCPA”), *UK Bribery Act* (Ley de Sobornos del Reino Unido) y la *OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials* (Convención OECD para Combatir el Soborno de los Funcionarios Públicos Extranjeros), AES y sus ejecutivos y empleados pueden resultar responsables por los actos de terceros, es decir, por los actos de asesores, agentes y representantes que interactúan con funcionarios públicos y agencias internacionales en nombre de AES. De conformidad con ello, la contratación de asesores de desarrollo comercial amerita un examen cuidadoso especial y requiere, en todas las instancias e independientemente del importe en dólares de que se trate, la aprobación previa del Director de Ética y Cumplimiento en Arlington.

AES debe llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la reputación del asesor de desarrollo comercial, sus negociaciones comerciales pasadas, la naturaleza de su actividad comercial o activos, y sus clientes y asesores pasados y actuales y formar una opinión acerca de la integridad del mismo. El *due diligence* de cumplimiento debe tener en cuenta las señales de alerta roja de cumplimiento establecidas en la Sección 1 de este Manual.

AES no promueve que se pacten honorarios a resultado con los asesores de desarrollo comercial; sin embargo, si se pactaran, deben contar con la aprobación previa del Director de Ética y Cumplimiento en Arlington.

Todos los asesores de desarrollo comercial deben completar un módulo de capacitación online sobre la FCPA antes de iniciar el trabajo. Deben informar la dirección de correo electrónico del asesor al Departamento de Cumplimiento en Arlington a los efectos de autorizar su acceso al módulo de capacitación online.

Los asesores de desarrollo comercial con contrataciones multianuales deberán firmar una certificación anual de cumplimiento en virtud de la FCPA. El empleado de AES que contrate al asesor de desarrollo comercial es responsable de obtener la certificación anual y de entregarla al Departamento de Cumplimiento en Arlington.

La empresa debe comenzar a negociar la incorporación de las cláusulas de cumplimiento contractual con tiempo, junto con las demás disposiciones del contrato. Si el asesor independiente participa en la negociación del contrato, es importante que éste tenga conocimiento de las cláusulas de cumplimiento de AES y que se ponga en contacto con el Departamento de Cumplimiento en Arlington.

Lista de control de cumplimiento para asesores o agentes

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* debidamente completado.

2. Solicitar el informe de un tercero independiente sobre el socio comercial (prever un plazo de 3 a 4 semanas). Consultar con el Departamento de Cumplimiento en Arlington para seleccionar a la firma de investigación adecuada.
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito.
4. Obtener copia de la hoja de vida o curriculum vitae del asesor o agente de cada desarrollo comercial que preste los servicios en virtud de la contratación.
5. Llevar a cabo una búsqueda en la GRID del nombre de la compañía, y cuando corresponda, su matriz inmediata y su última matriz, y cada asesor o agente que trabajará en la contratación, inclusive contratistas conocidos.
6. Llevar a cabo una búsqueda en Internet y en Factiva o LexisNexis del nombre de la compañía, y cuando corresponda, su última matriz, y cada asesor o agente individual que trabajará en la contratación, inclusive subcontratistas conocidos. Las búsquedas deben abarcar palabras clave, inclusive, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
7. Documentar por escrito las alertas o señales de alerta roja de las búsquedas en la GRID, Internet y Factiva o LexisNexis y los seguimientos que se hagan a partir de las alertas.
8. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial.
9. Entregar al asesor o agente una copia del Código de conducta de AES.
10. En algunos casos podría ser necesario que el responsable de cumplimiento local o el Director de Ética y Cumplimiento de AES entreviste al asesor o agente de desarrollo comercial.
11. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento, incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato escrito con una descripción detallada del alcance del trabajo, estructura de pagos y condiciones de pago. Todas las contrataciones de asesores y agentes deben estar sujetas a un contrato firmado antes de iniciar el trabajo.
2. El contrato debe limitar la facultad del asesor o agente de obligar a AES o de realizar pagos en nombre de AES a favor de terceros, inclusive subcontratistas

o subagentes, sin el consentimiento previo por escrito de AES.

3. El contrato debe incluir un requisito de que el asesor de desarrollo comercial debe entregar un informe mensual detallado del trabajo realizado a fin de que AES tenga un registro detallado de los servicios prestados en virtud del Contrato.
4. AES no promueve el pago de honorarios a resultado. Los honorarios a resultado, cuando correspondan, deben ser razonables y deben guardar relación con el valor agregado por el asesor o agente y deben, en todos los casos, contar con la aprobación previa del Director de Ética y Cumplimiento.
5. Términos y Condiciones de cumplimiento e AES (“Anexo 1”) o las cláusulas de cumplimiento diseñadas para el Contrato.

C. Capacitación en virtud de la FCPA

Todos los asesores o agentes deben completar la capacitación sobre anti-corrupción y la FCPA antes de iniciar el trabajo. Ello puede llevarse a cabo a través del módulo de capacitación online de AES (tengan a bien informar la dirección de correo electrónico del asesor al Departamento de Cumplimiento en Arlington a los efectos de dar acceso al asesor al módulo de capacitación online) o a través de capacitación en persona a cargo del responsable de cumplimiento local.

D. Requerimientos adicionales de certificación

1. Certificación de interacción con funcionarios públicos, si los asesores interactuarán con funcionarios públicos.
2. Los asesores o agentes con contrataciones multianuales deberán firmar una certificación anual de cumplimiento en virtud de su contrato con AES y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.
3. El empleado de AES que contrate al asesor o agente es responsable de obtener la certificación anual y de entregarla al Departamento de Cumplimiento en Arlington.

E. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN NO EPC)

Los contratos de construcción pueden caer dentro de la categoría de bajo riesgo o de alto riesgo, dependiendo principalmente del nivel de interacción gubernamental para la cual el contratista es responsable. Los contratos de construcción en los que el contratista es responsable de interactuar con funcionarios del gobierno para hacer una oferta en un proyecto o para obtener permisos o licencias en nombre de AES pertenecen a la categoría de Alto Riesgo de contratos, sin importar el costo del contrato. Los contratos de construcción en los que el contratista no es responsable de interactuar con funcionarios del gobierno en nombre de AES pertenecen a la categoría de Bajo Riesgo y debe ser analizados como Bajo Riesgo en virtud de la lista de verificación en este manual. . La industria de la construcción está estrechamente asociada con riesgos de cumplimiento y merece un examen adicional. Por favor consulte con su oficial de cumplimiento local para identificar el nivel de revisión requerido. Excepto por los contratos EPC (por ejemplo, proyectos para la construcción de una planta o un retrofit) los contratos de construcción pueden ser aprobados por el oficial de cumplimiento local. Los contratos EPC presentan un riesgo particular de cumplimiento debido a la cantidad de subcontratistas y terceros proveedores involucrados en el desarrollo de proyectos de EPC y están cubiertos por una lista de control aparte (ver Contratos de EPC).

Lista de control de cumplimiento para contratos Alto Riesgo de construcción (No EPC)

A. Etapa de solicitud de propuestas

1. Obtener un cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado durante el proceso de ofertas
2. Realizar búsquedas en la GRID e Internet del nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz, según corresponda.

B. *Due diligence* de cumplimiento

1. Revisión del cuestionario de *due diligence* debidamente completado
2. Si existen señales de alerta roja identificadas a través de GRID o búsquedas de Internet, el oficial de cumplimiento local puede solicitar un informe a un tercero independiente sobre el Contratista (prever un plazo de 3 a 4 semanas).
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito.
4. Actualizar las búsquedas en la GRID de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz.
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre el contratista y la última matriz. Las búsquedas deben abarcar palabras clave, inclusive, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la

mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.

6. Las alertas o señales de alerta roja de la GRID, Internet y Factiva o LexisNexis y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del Contratista.
8. Entregar al contratista una copia del Código de conducta de AES.
9. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

C. Requisitos contractuales

1. Términos y Condiciones en virtud de pautas de cumplimiento contractual de AES (“Anexo 1”). Los contratos de construcción de mayor envergadura deberían incluir términos de cumplimiento para los contratos de EPC.

D. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisarlos y aprobarlos en la base de datos de cumplimiento de AES; sin embargo, si se identifican señales de alerta roja significativas, el oficial de cumplimiento local deberá revisar la carpeta con Arlington previo a la aprobación .

ENMIENDAS Y EXTENSIONES A LOS CONTRATOS

Las enmiendas sustanciales a los contratos se consideran como un nuevo contrato y son necesarias a los efectos de las revisiones y aprobaciones de cumplimiento. Los ejemplos de enmiendas sustanciales incluyen: extensión de los plazos del contrato o renovación del contrato por plazos adicionales, cambios significativos en el alcance del trabajo, especialmente los que implican más interacciones con funcionarios públicos. Las enmiendas técnicas a contratos de EPC, órdenes de cambio y otros contratos no requieren la revisión y aprobación de personal de cumplimiento.

AGENTES DE ADUANAS

Los agentes de aduanas están comprendidos dentro de la categoría de contratos de alto riesgo, independientemente del monto de que se trate. Históricamente, los agentes de aduanas se han comportado como una industria íntimamente relacionada con los riesgos de cumplimiento y ameritan un examen cuidadoso adicional.

Lista de control de cumplimiento para Agentes de Aduanas

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener un cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado y proporcionar una copia del Código de Conducta de AES
2. Solicitar el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas).
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito. Cuando sea posible, las verificaciones de referencias comerciales deben ser de otras corporaciones multinacionales.
4. Realizar búsquedas en la GRID del nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz (incluyendo los subcontratistas conocidos).
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis del socio comercial, la matriz inmediata y última, y las personas o entidades que trabajan en las operaciones (incluyendo los subcontratistas conocidos). Las búsquedas deben contener las siguientes palabras clave, entre otras: fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Hacer el seguimiento de las alertas o señales de alerta roja y documentar respuestas por escrito
7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial
8. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES
9. Coordinar una entrevista con el responsable de cumplimiento local y los representantes del socio comercial, en caso de que sea necesario.
10. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato o acuerdo escrito celebrado antes de iniciar el trabajo
2. Términos y condiciones de cumplimiento e AES (“Anexo 1”) o las cláusulas de cumplimiento diseñadas para la contratación específica.
3. Los términos de pago en los contratos con agentes de aduanas deben analizarse con sumo cuidado. El contrato debe prohibir explícitamente los pagos en efectivo e incluir un detalle de pagos que sea congruente con las tarifas y reglamentaciones locales y las prácticas comerciales razonables. Cuando sea posible, el contrato debe disponer que AES hará los pagos de derechos aduaneros necesarios directamente a la agencia de aduanas.
4. El contrato debe prohibir el pago de honorarios que no se indiquen específicamente en el cronograma de pagos del contrato sin la aprobación previa por escrito de AES.
5. Para las contrataciones multianuales, el contrato debe incluir un requisito de que el agente de aduanas certifique anualmente el cumplimiento con los términos y condiciones del contrato.
6. El plazo del contrato no será mayor a un año con opción de renovación. Cuando se renueve un contrato, se le solicitará al agente de aduanas que vuelva a certificar que cumplirá con los términos contractuales establecidos en el contrato previo.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local deberá revisar y enviar la carpeta a través de la base de datos de cumplimiento de AES a Arlington para su aprobación final.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATOS DE EPC

Los contratos de Ingeniería, Adquisiciones y Construcción (EPC, por sus siglas en inglés) están comprendidos dentro de la categoría de contratos de alto riesgo, independientemente del monto de que se trate. Los contratos de EPS presentan un riesgo de cumplimiento debido a la cantidad de subcontratistas y terceros proveedores implicados en el desarrollo de proyectos de EPC. Además, históricamente, la industria de la construcción ha estado íntimamente relacionada con riesgos de cumplimiento y ameritan un examen cuidadoso adicional.

Al emitir una solicitud de propuesta para un contrato de EPC, la misma debe incluir una declaración en la que se informe a los proponentes que se les exigirá que sean sometidos al proceso de revisión de cumplimiento contractual de AES y todos los proponentes deberán completar el cuestionario de *due diligence* de AES al inicio del proceso de licitación. El equipo comercial debe llevar a cabo una evaluación preliminar de cumplimiento en la etapa de ofertas a través de búsquedas en la GRID y en Internet. Todos los contratos (incluyendo los resúmenes de condiciones) entre el contratista de EPC y AES deberán contener las cláusulas de cumplimiento contractual que correspondan. La negociación de las cláusulas de cumplimiento debe iniciarse lo antes posible, junto con la negociación de las demás disposiciones del contrato de EPC. Si el asesor independiente participa en las negociaciones del contrato de EPC, es importante que éste tenga conocimiento de las cláusulas de cumplimiento de AES y se ponga en contacto con el Departamento de Cumplimiento en Arlington.

Los contratos de construcción que no sean de EPC también se consideran como contratos de alto riesgo y deben someterse a la revisión de cumplimiento. Ver la lista de control separada para contratos de construcción a fin de conocer los requisitos de revisión de cumplimiento correspondientes a dichos contratos. Tengan a bien consultar al responsable de cumplimiento local o al Departamento de Cumplimiento en Arlington para orientación sobre el nivel de riesgo de una contratación de construcción en particular.

Lista de control de cumplimiento para contratos de EPC

A. Etapa de solicitud de propuestas

1. Obtener un cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado durante el proceso de ofertas.
2. Realizar búsquedas en la GRID e Internet del nombre de la compañía, y su matriz inmediata y su última matriz.

B. *Due diligence* de cumplimiento

1. Revisión del cuestionario de *due diligence* debidamente completado.
2. Solicitar el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas).
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito.

4. Actualizar las búsquedas en la GRID (Nota: es responsabilidad del Contratista llevar a cabo un *due diligence* de todos los subcontratistas).
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre el contratista de EPC, su matriz inmediata y su última matriz. Las búsquedas deben contener las siguientes palabras clave, entre otras: fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Hacer un seguimiento de todas las alertas o señales de alerta roja importantes resultantes de las búsquedas en la GRID, Internet y Factiva o Lexis Nexis y documentar los resultados por escrito
7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del Contratista de EPC.
8. Entregar al contratista de EPC una copia del Código de Conducta de AES.
9. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

C. Requisitos contractuales

1. Los términos y condiciones de cumplimiento de AES correspondientes a los Contratos de EPC deben incluirse tanto en los resúmenes de condiciones como en el Contrato de EPC.

D. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local deberá revisar y enviar la carpeta a través de la base de datos de cumplimiento de AES a Arlington para su aprobación final.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

ASESORES FINANCIEROS

Los procedimientos que se indican a continuación son de aplicación para operaciones en las que la institución financiera actúa como asesor financiero o para asesorar a AES en una posible operación de desarrollo comercial o venta de activos. Estos procedimientos no son aplicables si el único trabajo que se llevará a cabo en virtud de la carta de contratación con el Asesor Financiero consiste en prestar servicios de valuación o en entregar a AES una opinión de equidad.

Lista de control de cumplimiento para instituciones financieras que actúen como asesores financieros

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado. No es necesario el DDQ de cumplimiento para instituciones importantes y multinacionales que cotizan en bolsa y que están sujetas a leyes y reglamentaciones de EE.UU. contra el lavado de dinero. Se requiere una DDQ de cumplimiento para las demás instituciones financieras.
2. Solicitar el informe de un tercero independiente, a menos que el asesor financiero sea una institución financiera sujeta a las reglamentaciones bancarias de EE.UU. (otorgar un plazo de 3-4 semanas).
3. Realizar una búsqueda en la base de datos GRID del nombre completo de la institución financiera, su última matriz y los empleados principales que trabajen en el proyecto. (Para instituciones financieras locales, también deben hacerse búsquedas en la GRID de los dueños). Las alertas de la GRID y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
4. Llevar a cabo al menos dos verificaciones de referencias comerciales, documentadas por escrito, para una institución financiera local.
5. Obtener una copia y revisar el código de conducta de la institución financiera.
6. Entregar a la institución financiera una copia del Código de conducta de AES
7. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial, para los asesores financieros locales. No se requiere un memorándum del *due diligence* de cumplimiento para instituciones financieras importantes, públicas o multinacionales que estén sujetas a la reglamentación bancaria de EE.UU.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato escrito que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
2. Se deben incorporar las cláusulas de cumplimiento contractual para asesores financieros en el contrato escrito.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento debe enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

AGENTES DE CARGA

Los agentes de carga pueden estar comprendidos dentro de la categoría de contratos de alto riesgo o bajo riesgo, según la naturaleza del trabajo que llevarán a cabo. Cuando el agente de carga interactúe con funcionarios de aduanas o reciba mercaderías en el puerto, la contratación se considerará de alto riesgo, independientemente del monto del contrato. Históricamente, los agentes de carga se han comportado como una industria íntimamente relacionada con los riesgos de cumplimiento y ameritan un examen cuidadoso adicional. Cuando el agente de carga se limite sólo a prestar servicios de transporte interno o depósito, la contratación se considera de bajo riesgo. Tengan en cuenta, sin embargo, que el nivel de riesgo de la operación debe basarse tanto en el alcance del trabajo establecido en el contrato como en el trabajo real que el agente de carga llevará a cabo. Si el contrato dispone un permiso amplio para que el agente de carga preste servicios propios de un agente de aduanas, el contrato se considerará de alto riesgo.

La negociación de las cláusulas de cumplimiento debe iniciarse lo antes posible, junto con las demás disposiciones del contrato. Tengan a bien contactar al responsable de cumplimiento local o al Departamento de Cumplimiento en Arlington para asesoramiento sobre el nivel de riesgo de la contratación de un agente de carga.

Lista de control de cumplimiento para agentes de carga (Alto Riesgo)

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado.
2. Obtener el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas), si se requiere.
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito.
4. Realizar búsquedas en la GRID del nombre de la compañía, y su matriz inmediata y su última matriz, según corresponda, y de los subcontratistas conocidos.
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre el socio comercial, la matriz inmediata y última y los subcontratistas conocidos, en inglés y en el idioma local. Las búsquedas deben abarcar palabras clave, inclusive, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Hacer el seguimiento del socio comercial en las alertas o señales de alerta roja sustanciales y documentar respuestas por escrito.

7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial.
8. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES.
9. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial..

B. Requisitos contractuales

1. Contrato o acuerdo escrito.
2. Términos y Condiciones en virtud de pautas de cumplimiento contractual de AES (“Anexo 1”).

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

Lista de control de cumplimiento para contratación de agentes de carga (Bajo Riesgo)

Las operaciones de Bajo Riesgo con agentes de carga por sobre el umbral mínimo deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual, tal como se indica más abajo:

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener cuestionarios de *due diligence* de cumplimiento del socio comercial debidamente completados
2. Realizar búsquedas en la base de datos GRID de la denominación legal de la compañía Hacer un seguimiento de las alertas GRID o señales de alerta roja y documentar la respuesta por escrito en la carpeta
3. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial
4. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES

B. Requisitos contractuales

1. Cláusulas de cumplimiento contractual abreviadas.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos

de cumplimiento

SOCIOS EN *JOINT VENTURES* Y LICITACIONES

Todos los posibles socios en *joint ventures* o licitaciones deben someterse a la revisión de cumplimiento bajo la categoría de alto riesgo. El Programa de Cumplimiento que adoptó el Directorio de AES exige que los empleados de AES lleven a cabo un *due diligence* exhaustivo sobre la reputación de las entidades y personas con las que AES o una de sus subsidiarias contemple la posibilidad de asociarse en un proyecto de *joint venture*, licitación o desarrollo comercial.

A los efectos de esta sección, el término “socio” incluye a cualquier entidad o persona con la que AES se asocie en un proyecto de desarrollo o licitación, ya sea como socio mayoritario o minoritario. Todos los socios deben contar con la aprobación del Director de Ética y Cumplimiento en Arlington. Además, si el proyecto, inversión o licitación subyacente requiere la aprobación del Directorio de AES, el socio propuesto también debe someterse a la aprobación del Directorio de AES. En tal caso, el Director de Ética y Cumplimiento en Arlington llevará a cabo una revisión preliminar y presentará una recomendación de aprobación al Directorio de AES.

Tengan a bien consultar al Departamento de Cumplimiento en Arlington ni bien se inicien las tratativas respecto de un *joint venture*, inversión o licitación con un posible socio a los efectos de definir el *due diligence* de cumplimiento al que deberá someterse el socio propuesto. Nótese que cuando un *joint venture* contempla la adquisición de activos, el proyecto y los activos también están sujetos a una revisión de cumplimiento y están considerados en la lista de control de fusiones y adquisiciones en esta Sección.

Lista de control de cumplimiento para Socios en *Joint ventures* o Licitaciones

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Solicitar el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas) Consultar al Departamento de Cumplimiento de Arlington sobre la firma de investigación que debe contratarse
3. Realizar búsquedas en la GRID del nombre de la compañía con la que pretenden asociarse, su matriz inmediata y su última matriz.
4. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre la compañía con la que pretenden asociarse, su matriz inmediata y su última matriz en inglés y en el idioma local. Estas búsquedas deben ser lo suficientemente amplias como para poder obtener la mayor información posible acerca del socio, tanto en los aspectos positivos como en los negativos, y también deben incluir palabras clave de búsqueda, como por ejemplo, fraude, coima, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control a las exportaciones, terrorismo, soborno y compensaciones indebidas. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.

5. Debe hacerse un seguimiento de las alertas o señales de alerta roja y documentarlas por escrito para la carpeta
6. Revisar la estructura corporativa del socio propuesto, incluyendo el grado en que utiliza sociedades ficticias u off-shore.
7. Determinar la estructura de titularidad en carácter de beneficiario de la compañía con la que pretenden asociarse
8. Entregar al posible socio una copia del Código de Conducta de AES
9. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio propuesto Si la compañía no tiene un código de conducta o programa de cumplimiento, preguntar qué políticas y procedimientos de cumplimiento tiene la compañía en vigencia.
10. Revisar las presentaciones de títulos públicos para riesgos o divulgaciones de cumplimiento.
11. Si el socio propuesto tiene una página web, la misma debe revisarse, incluyendo los comunicados de prensa más recientes y la biografía de sus ejecutivos, como así también la información que podría tener relación con la reputación del Socio.
12. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito
13. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Incluir cláusulas adecuadas de cumplimiento en el resumen de condiciones y el primer borrador del contrato que se entrega a la compañía objetivo. Tenga a bien consultar al Departamento de Cumplimiento en Arlington acerca de las declaraciones y garantías de cumplimiento específicamente redactadas para el contrato.

C. Aprobación y documentación

El equipo comercial de AES es responsable de presentar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento para su revisión y aprobación con suficiente antelación a las fechas de vencimiento de la aprobación final del proyecto.

1. Si la operación o proyecto base NO necesita la aprobación del Directorio de AES:
 - a. El responsable de cumplimiento local deberá revisar y presentar la carpeta al Director de Ética y Cumplimiento en Arlington para su aprobación final.
 - b. Aprobación final del Director de Ética y Cumplimiento en la base de datos

de cumplimiento de AES

2. Si la operación o proyecto base necesita la aprobación del Directorio de AES:
 - a. Revisión y firma por parte del Director de Ética y Cumplimiento en Arlington.
 - b. El Director de Ética y Cumplimiento presentará la carpeta junto con una recomendación de aprobación al Directorio de AES para la aprobación final.
 - c. El equipo comercial de AES es responsable de presentar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento del socio propuesto al Director de Ética y Cumplimiento para su revisión con suficiente antelación a la reunión de Directorio en la que el socio se someterá a consideración.

ESTUDIOS DE ABOGADOS

Las contrataciones de estudios de abogados pueden estar comprendidas dentro de la categoría de contratos de alto riesgo o bajo riesgo, según la naturaleza del trabajo que llevará a cabo el estudio de abogados. En la mayoría de los casos, las contrataciones de estudios de abogados son de bajo riesgo. Sin embargo, cuando el trabajo que deba realizar el estudio de abogados implique actividades de lobbying, interacción con gobiernos en nombre de AES, obtención de permisos en nombre de AES, gestiones para afectar una política gubernamental en nombre de AES, búsqueda de oportunidades comerciales o socios comerciales adecuados para AES o implique honorarios a resultado, su contratación estará comprendida en la categoría de alto riesgo. AES redactó un cuestionario de *due diligence* de cumplimiento para estudios de abogados y cláusulas de cumplimiento contractual adaptadas específicamente a los estudios de abogados. Cuando una entidad de AES tenga un contrato de servicios maestro vigente con un estudio de abogados, las subsiguientes contrataciones de dicho estudio conforme al contrato de servicios maestro continúan estando sujetas a la revisión de cumplimiento.

Entre los ejemplos de contrataciones de estudios de abogados de bajo riesgo se incluyen aquellas en las que se establece la prestación de asesoramiento interno para AES, redacción de borradores de documentos para operaciones o negociación de un contrato con un particular o representación de AES en audiencias públicas o ante un panel arbitral de reconocimiento internacional.

Entre los ejemplos de contrataciones de estudios de abogados de alto riesgo se incluyen aquellas en las que se establece la prestación de servicios para obtener permisos o licencias, negociar acuerdos, cuestiones regulatorias o renunciaciones ante agencias o autoridades regulatorias del estado, representar a la empresa en investigaciones o acciones de ejecución de otro modo que no sea en audiencia pública y ayudar a AES para identificar oportunidades o socios de desarrollo comercial.

Téngase en cuenta lo siguiente: Muchos socios de los estudios de abogados son funcionarios públicos o pertenecen a funcionarios públicos - dichos estudios de abogados ameritan una evaluación adicional.

Lista de control de cumplimiento para contratación de estudios de abogados (Bajo Riesgo)

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener un DDQ para estudios de abogados debidamente completado
2. Realizar una búsqueda de la GRID sobre la denominación legal del estudio de abogados y los abogados que trabajan en el tema Hacer un seguimiento de las alertas GRID o señales de alerta roja y documentar la respuesta por escrito en la carpeta
3. Entregar al estudio de abogados una copia del Código de conducta de AES

B. Requisitos contractuales

1. Carta de contratación escrita que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
2. AES no promueve el pago de honorarios fijos o a resultado. Cuando sea posible, las contrataciones de estudios de abogados deben basarse en un modelo de tarifas horarias. Si se contemplan honorarios a resultado, se requiere la aprobación del Director de Ética y Cumplimiento. Los pactos de cuota litis basados en el resultado de una acción en audiencia pública no requieren una revisión especial. Las alertas o señales de alerta roja de la GRID, Internet y Factiva o LexisNexis y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
3. Se deben incorporar las cláusulas de cumplimiento contractual para estudios de abogados en la carta de contratación.

C. Aprobación y documentación

1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
2. El responsable de cumplimiento local debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES

Lista de control de cumplimiento para la contratación de estudios de abogados (Alto Riesgo)

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener un DDQ para estudios de abogados debidamente completado
2. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito
3. Solicitar el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas), si se requiere.
4. Realizar búsquedas en la base de datos GRID del nombre completo del estudio de abogados, como así también el de los socios y asociados que prestarán sus servicios en la contratación. Las alertas de la GRID o señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
5. Realizar búsquedas en Internet y Factiva o LexisNexis de la denominación legal completa de la firma contable, como así también el de los socios y asociados que trabajarán en la contratación. Las búsquedas deben contener las siguientes palabras clave, entre otras: fraude, coima, corrupción, lavado de dinero, terrorismo, soborno y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas a fin de obtener la mayor información posible acerca del estudio de abogados. Las alertas o señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la

certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Carta de contratación escrita que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos. Si la carta de contratación es una carta de contratación multianual, incluir el requisito de completar una certificación anual de cumplimiento en la carta de contratación.
2. AES no promueve el pago de honorarios fijos o a resultado. Cuando sea posible, las contrataciones de estudios de abogados deben basarse en un modelo de tarifas horarias. Si se contemplan honorarios a resultado, se requiere la aprobación del Director de Ética y Cumplimiento. Los pactos de cuota litis basados en el resultado de una acción en audiencia pública no requieren una revisión especial.
3. Se deben incorporar las cláusulas de cumplimiento contractual para estudios de abogados en la carta de contratación.

C. Certificaciones

1. Certificación del lobbista o Certificación de interacción con funcionarios públicos firmada por cada una de las personas que prestarán servicios de lobbying en nombre de AES en virtud de la contratación de estudios de abogados, si el contrato con el estudio de abogados es para servicios de lobby. Deben contactar al Departamento de Cumplimiento en Arlington para que lo asesoren en la redacción de Certificaciones específicas para una contratación en particular, en caso de que sea necesario.
2. La certificación anual de cumplimiento es necesaria para contrataciones de estudios de abogados con plazos mayores a un año.

D. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local deberá revisar y enviar la carpeta a través de la base de datos de cumplimiento de AES a Arlington
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATOS DE PRÉSTAMO

Cuando una institución financiera regulada se limita a entregar dinero en préstamo a AES y no presta ningún tipo de servicio de asesoramiento financiero a AES, no se requiere ninguna revisión de cumplimiento.

No es necesario incluir cláusulas de cumplimiento contractual en los contratos financieros o de préstamo o en los contrato de garantía bancaria.

LOBBISTAS

La contratación de lobbistas externos es de alto riesgo. Todos los contratos de lobbying, independientemente del monto de que se trate, deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual.

Determinadas interacciones con funcionarios públicos y sus empleados, ya sea por parte de una persona de AES o un tercero que actúe en nombre de AES, pueden considerarse como “lobbying”. El lobbying incluye circunstancias en las que una persona de AES o un tercero que actúe en nombre de AES (como por ejemplo un abogado, asesor o contratista) se comunica con un funcionario o empleado público para hacerle saber las opiniones de AES en determinadas cuestiones legislativas, regulatorias o de políticas.

El lobbying juega un papel importante en los esfuerzos de AES orientados a informar a las agencias gubernamentales acerca de cuestiones regulatorias y legales que afectan su actividad. El lobbying en los Estados Unidos está regulado por leyes nacionales, estatales y locales. En consecuencia, el hecho de que un empleado de AES o lobbista externo se involucre en actividades de lobbying en nombre de AES puede desencadenar la posibilidad de que AES quede sujeta a requisitos de inscripción y/u obligaciones de información.

Tenga a bien informar al Departamento de Cumplimiento de AES en Arlington sobre cualquier actividad de lobbying que lleve a cabo su empresa, ya sea a través de un empleado de AES o un tercero que actúe en nombre de AES, a fin de que podamos asegurarnos de que AES y el lobbista cumplen con todos los requisitos aplicables de inscripción e información. Además, el contacto de ciudadanos no estadounidenses con funcionarios del gobierno de Estados Unidos podría exigir el cumplimiento de requisitos de inscripción en virtud de la Ley de Inscripción de Agentes Extranjeros (*Foreign Agents Registration Act*).

Lista de control de cumplimiento para lobbistas

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Obtener una copia de la hoja de vida o curriculum vitae de cada uno de los lobbistas que prestará servicios en virtud de la contratación
3. Solicitar el informe de un tercero independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas)
4. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito
5. Realizar búsquedas en la GRID de la denominación legal completa de la firma de lobbying, su matriz inmediata y última matriz, si corresponde, y el nombre de los lobbistas que prestarán servicios en virtud de la contratación. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.

6. Realizar búsquedas en Internet y Factiva o LexisNexis de la denominación legal completa de la firma de lobbying, su matriz inmediata y última matriz, si corresponde, y el nombre de los lobbistas que prestarán servicios en virtud de la contratación. Estas búsquedas deben ser lo suficientemente amplias como para poder obtener la mayor información posible acerca de la firma de lobbying y también deben incluir palabras clave, como por ejemplo, fraude, coima, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control a las exportaciones, terrorismo, soborno y compensaciones indebidas. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
7. Entregar a la firma de lobbying una copia del Código de Conducta de AES
8. Obtener una copia del código de conducta y programa de cumplimiento de la firma de lobbying.
9. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.
10. Consultar con el Departamento de Cumplimiento o el Departamento de Cumplimiento en Arlington si es necesario una opinión legal por escrito del asesor legal local o una entrevista con el lobbista.

B. Requisitos contractuales

1. Contratos escritos de los servicios que se prestarán y los requisitos detallados de informes escritos que describen con especificidad los servicios prestados y los funcionarios públicos involucrados.
2. Términos y Condiciones en virtud de pautas de cumplimiento contractual de AES (“Anexo 1”)
3. Cada lobbista debe firmar una certificación del lobbista. Deben contactar al responsable de cumplimiento local para que lo asesoren en la redacción de una certificación del lobbista específica para una operación o país en particular.
4. Incluir el requisito de completar la certificación anual de cumplimiento para contrataciones de plazos mayores a un año.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATOS DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y DE MANTENIMIENTO

Los contratos de servicios a largo plazo y de mantenimiento están comprendidos dentro de la categoría de contratos de bajo riesgo. Los contratos que están por debajo del umbral mínimo designado para países deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual. Los contratos de operaciones y mantenimiento son de alto riesgo y están contemplados especialmente en una lista de control separada de este Manual.

Listas de control para contratos de servicios a largo plazo y de mantenimiento por encima del umbral mínimo

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Realizar búsquedas en la base de datos GRID de la denominación legal de la compañía. Las alertas de la GRID y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
3. Obtener una copia y revisar el Código de Conducta del socio comercial
4. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES

B. Requisitos contractuales

1. Cláusulas de cumplimiento contractual abreviadas.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y CARTA DE INTENCIÓN PARA UN DESARROLLO COMERCIAL

Los Memorándum de Entendimiento (MOU) o Cartas de Intención (LOI) que se celebren para proyectos de desarrollo comercial, deben someterse a revisión y aprobación de cumplimiento. El nivel del *due diligence* de cumplimiento requerido dependerá del alcance real del trabajo establecido en el MOU o LOI.

El objeto de la revisión de cumplimiento en la etapa del MOU o LOI consiste en confirmar que no hay temas de Compliance significativos en cuanto a reputación relacionados a un socio comercial potencial antes de iniciar una relación para explorar o buscar un proyecto o transacción. El nivel de *due diligence* y la aprobación requerida dependerá del alcance real de trabajo establecido en el Memorando de Entendimiento o Carta de Intención. Los Memorandos de Entendimiento o Cartas de intención no vinculante tienen por objeto entablar conversaciones preliminares y son de bajo riesgo y pueden ser aprobadas por el Oficial de Cumplimiento local. Los Memorandos de Entendimiento o cartas de intención de Bajo Riesgo generalmente sólo requieren una búsqueda en la base de datos para asegurarse de que la contraparte no está en la lista de inhabilitados o no plantee un riesgo de cumplimiento inusual. Los Memorandos de Entendimiento y Cartas de Intención que son vinculantes, prevén exclusividad, o involucran una labor sustantiva para desarrollar un proyecto, tales como la interacción con funcionarios del gobierno para hacer una oferta en un proyecto o para obtener permisos o licencias en nombre de AES, entran en la categoría de alto riesgo.

Los acuerdos de confidencialidad no requieren revisión y aprobación cumplimiento.

Consulte con el responsable de cumplimiento local para determinar el nivel adecuado del *due diligence* y las cláusulas de cumplimiento requeridas antes de celebrar un MOU o una LOI.

Lista de control de cumplimiento de Bajo Riesgo para MOU o LOI de Desarrollo Comercial

A. *Due diligence* de cumplimiento

(Nota: No todos los puntos enumerados más abajo son necesarios para un MOU o una LOI. Los requisitos reales de *due diligence* dependerán del alcance del MOU o la LOI.)

1. Consultar con el oficial de cumplimiento local para pedir asesoramiento sobre el alcance del *due diligence* de cumplimiento requerido para el MOU o la LOI.
2. El oficial de cumplimiento local puede recomendar obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
3. Realizar búsquedas en la GRID del nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz, según corresponda.
4. Si se identifican alertas en la búsqueda de GRID realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre el nombre de la compañía, su matriz

inmediata y su última matriz, según corresponda. Las búsquedas deben abarcar palabras clave, inclusive, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.

5. Hacer el seguimiento del socio comercial en las alertas o señales de alerta roja sustanciales y documentar respuestas por escrito.
6. Resumir búsqueda de Grid o cualquier otro *due diligence* realizado, en la pestaña *Note to File*.

B. Requisitos contractuales

1. Consultar al responsable de cumplimiento local para determinar los términos específicos que deberán incluirse según el alcance del MOU o la LOI.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y aprobar en la base de datos de cumplimiento de AES.

Lista de control de cumplimiento de Alto Riesgo para MOU o LOI de Desarrollo Comercial

A. *Due diligence* de cumplimiento

(**Nota:** No todos los puntos enumerados más abajo son necesarios para un MOU o una LOI. Los requisitos reales de *due diligence* dependerán del alcance del MOU o la LOI.)

1. Consultar con el oficial de cumplimiento local para pedir asesoramiento sobre el alcance del *due diligence* de cumplimiento requerido para el MOU o la LOI.
2. El oficial de cumplimiento local puede recomendar obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
3. Realizar búsquedas en la GRID del nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz, según corresponda.
4. Un informe independiente de terceros puede ser requerido (prever de 3 a 4 semanas).
5. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito
6. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre el nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz, según corresponda. Las búsquedas deben abarcar palabras clave, inclusive, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones,

terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.

7. Hacer el seguimiento del socio comercial en las alertas o señales de alerta roja sustanciales y documentar respuestas por escrito.
8. Completar *Due Diligence Memorandum*, incluyendo la certificación comercial o *Note to File*, según corresponda.

B. Requisitos contractuales

1. Consultar al responsable de cumplimiento local para determinar los términos específicos que deberán incluirse según el alcance del MOU o la LOI.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y enviar a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.
2. El Director de Ética y Cumplimiento en Arlington debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATOS DE FUSIONES Y ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE *JOINT VENTURE*

Una operación de fusión, adquisición o *joint venture* comprende una cantidad de áreas que requieren una revisión de ética y cumplimiento: 1) *due diligence* de cumplimiento y legal, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“FCPA”) y el *due diligence* de controles internos sobre los activos y el negocio que se adquirirán, 2) *due diligence* de cumplimiento contractual respecto de los posibles socios (ver la lista de control de socios en *joint ventures* y licitaciones para orientación detallada sobre el proceso de *due diligence* del socio) y 3) *due diligence* de cumplimiento contractual de los diversos contratistas, asesores y consultores contratados para respaldar y trabajar en la operación. La revisión de cumplimiento y legal de los activos y negocios que se adquirirán son el foco de esta lista de control. Tenga a bien remitirse a las listas de control específicas en este Manual para conocer los requisitos de revisión de cumplimiento contractual para contratistas, asesores o consultores que prestan servicios en la operación.

Las fusiones, adquisiciones y *joint ventures* presentan un riesgo de responsabilidad del sucesor para AES en virtud de la FCPA. En virtud de las interpretaciones actuales de la FCPA por parte del *Department of Justice* (Departamento de Justicia, “DOJ”) y la Superintendencia de Valores de Estados Unidos (“SEC”), AES puede ser considerada responsable por las violaciones en virtud de la FCPA que haya cometido una parte o empresa con anterioridad a la fusión, adquisición o *joint venture*.

Deberán consultar con el Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington ni bien se inicie la operación a fin de definir el alcance adecuado del *due diligence*, incluyendo el *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos. El objetivo primario del *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos consiste en saber acerca de los posibles riesgos o responsabilidades en virtud de la FCPA revisando si se realizaron pagos o entregaron beneficios indebidos a funcionarios públicos para ganar o retener un negocio o para asegurarse una ventaja inadecuada respecto de sus competidores, en conocer los antecedentes de la compañía objetivo y cómo se creó originalmente y en saber cómo lleva a cabo su actividad comercial.

El *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos debe llevarse a cabo con cierta discreción y sensibilidad debido a que la administración y los empleados de la compañía objetivo pueden haber estado operando previamente en virtud de una serie diferente de normas legales y relacionadas con el cumplimiento, según la jurisdicción de la compañía objetivo.

La siguiente lista de control es una lista integral de las medidas que deben tomarse como parte del proceso de *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos en relación con una posible fusión, adquisición o *joint venture* – tenga en cuenta que no todos los puntos serán aplicables a una operación en particular.

Lista de control de cumplimiento para contratos de fusiones y adquisiciones y *joint ventures*

A. *Due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos: Pasos iniciales

1. Determinar el alcance adecuado del *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos junto con el Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington.
2. Si se contempla la adquisición de activos o de un negocio ya existente, contratar a una firma contable independiente (y en algunos casos un estudio de abogados) para revisar los controles internos y el programa de cumplimiento de la compañía objetivo. Deberán revisarse los libros y registros de la compañía, incluyendo la evaluación de operaciones, controles financieros internos, programa y políticas de cumplimiento y procedimientos relacionados con el desembolso de efectivo, contribuciones de caridad, regalos y gastos de representación y viáticos.
3. Si el asesor legal independiente se ocupará del *due diligence* corporativo de la compañía objetivo, deberán coordinar con el Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington para que converse sobre la lista de control de *due diligence* de cumplimiento con el asesor legal independiente.

B. *Due diligence* de cumplimiento en la compañía objetivo

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Solicitar un informe de tercero independiente sobre la compañía objetivo (prever un plazo de 3 a 4 semanas)
3. Realizar un mínimo de dos verificaciones de referencias comerciales y documentar los resultados por escrito
4. Realizar búsquedas en la GRID del nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz.
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis sobre el nombre de la compañía, su matriz inmediata y su última matriz, según corresponda. Las búsquedas deben contener las siguientes palabras clave, entre otras: fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas, como así también búsquedas exhaustivas para conocer al socio comercial en la mayor medida posible, tanto en los aspectos positivos como en los negativos. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Hacer el seguimiento del socio comercial en las alertas o señales de alerta roja sustanciales y documentar respuestas por escrito
7. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

C. Resumen del *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos

1. Obtener un informe de la firma contable y/o estudios de abogados externos que incluya un resumen del *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos realizado y someterlo a la revisión del Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington.
2. Preparar una nota para la carpeta que resuma el *due diligence* en virtud de la FCPA y de controles internos realizado. Esta nota para la carpeta se suma al memorándum del *due diligence* de cumplimiento sobre la compañía objetivo o socio. La nota para la carpeta debe describir a la empresa objetivo en detalle, desde sus inicios, y debe incluir un resumen detallado del *due diligence* de cumplimiento en virtud de la FCPA y de controles internos realizado, como así también toda la documentación respaldatoria que corresponda.
3. Presentar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento y la nota para la carpeta al responsable de cumplimiento local para su revisión
4. El responsable de cumplimiento local deberá presentar la carpeta al Director de Ética y Cumplimiento en Arlington para su revisión y aprobación.

D. Requisitos contractuales

1. Todos los contratos de fusión, adquisición y *joint venture* deben incluir las declaraciones y garantías de cumplimiento y las cláusulas de indemnización que correspondan. Tenga a bien consultar al Departamento de Cumplimiento en Arlington acerca de las cláusulas de cumplimiento contractual específicamente redactadas para el contrato.
2. Respecto de operaciones que incluyan la adquisición de activos, asegúrese de que la definición de “*Material Adverse Event*” o “Supuesto Sustancial Adverso” (o su equivalente) permita que las partes se retiren de la negociación sin tener que pagar multas, en caso de:
 - a. hallazgos adversos relacionados con violaciones de la FCPA o
 - b. demoras en el cierre de la operación debido a revisiones o investigaciones en virtud de la FCPA.
3. Los acuerdos de accionistas deben incluir una disposición que prohíba la transferencia de acciones a una parte que no haya cumplido con los requisitos del *due diligence* de cumplimiento del programa de cumplimiento del *joint venture*.
4. Los contratos de *joint venture* deben incluir una declaración de todas las partes de que convienen y cooperarán de buena fe en la redacción de un código de conducta y programa de cumplimiento para el *joint venture*, el cual será sustancialmente similar al Código de Conducta y Programa de Cumplimiento de AES, incluyendo la designación de un responsable de cumplimiento para el *joint venture*. Además, el *joint venture* deberá cumplir con los requisitos de contabilidad y registro establecidos en la FCPA.
5. Asegurarse de que las condiciones de cierre incluyan la satisfacción de los requisitos del *due diligence* de cumplimiento de AES

E. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los contratos de operación y mantenimiento están dentro de la categoría de contratos de alto riesgo cuando se contrata a un tercero para operar y mantener una instalación de AES. Si el contrato de operación y mantenimiento es un contrato intercompañía, no es necesario realizar un proceso de revisión de cumplimiento contractual.

Lista de control de cumplimiento para contratos de operación y mantenimiento

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Solicitar el informe de una compañía de investigación independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas), si se requiere.
3. Dos verificaciones de referencias comerciales (como mínimo) documentadas por escrito.
4. Realizar búsquedas en la GRID del socio comercial, su matriz inmediata y su última matriz. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis de la denominación social completa del socio comercial, su matriz inmediata y su última matriz. Estas búsquedas deben ser lo suficientemente amplias para saber lo más posible sobre la firma de lobbying, y también debe incluir palabras de búsqueda clave, como por ejemplo: fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES
7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial
8. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato escrito que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
2. Términos y condiciones de cumplimiento e AES (“Anexo 1”) o las cláusulas de cumplimiento diseñadas para el Contrato.

C. Requisito de Certificación de interacción con funcionarios públicos

1. Cada persona que interactúe con funcionarios públicos en nombre de AES en virtud de la contratación debe firmar una Certificación de Interacción con Funcionarios Públicos.
2. Deben contactar al Departamento de Cumplimiento en Arlington para que los asesoren en la redacción de una certificación específica para una operación o país en particular, en caso de que sea necesario.

D. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento debe enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

INGENIEROS RESPONSABLES DE LA OBRA

Los ingenieros responsables de la obra están en la categoría de contrataciones de alto riesgo debido al amplio rol que cumplen en los proyectos de construcción de alto riesgo y el potencial de interacción con autoridades regulatorias y contratistas de EPC. Todos esos contratos, independientemente del monto de que se trate, deben someterse a un Proceso de Revisión de Cumplimiento Contractual.

Lista de control para ingenieros responsables de la obra

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Solicitar el informe de una compañía de investigación independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas), si es requerido.
3. Dos verificaciones de referencias comerciales (como mínimo) documentadas por escrito.
4. Realizar búsquedas en la GRID del socio comercial, su matriz inmediata y su última matriz. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis de la denominación social completa del socio comercial, su matriz inmediata y su última matriz. Estas búsquedas deben ser lo suficientemente amplias para saber lo más posible sobre la firma de lobbying, y también debe incluir palabras de búsqueda clave, como por ejemplo: fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES
7. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de cumplimiento del socio comercial
8. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato escrito que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
2. Términos y condiciones de cumplimiento e AES (“Anexo 1”) o las cláusulas de cumplimiento diseñadas para el Contrato.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento local debe revisar y enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES.
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

CONTRATOS DE COMPRA DE ENERGÍA (PPA) Y VENTA DE ENERGÍA

Cuando AES vende energía a un tercero, no es necesario someter al comprador a un proceso de revisión de cumplimiento contractual. Cuando AES compra energía o electricidad de un tercero, no se requiere revisión de Compliance.

PRIVATIZACIONES

El objeto del *due diligence* de cumplimiento que se lleva a cabo para licitaciones u operaciones de privatización es determinar si la empresa objetivo llevó a cabo actividades que se hubieran considerado como violatorias de la Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, en caso de que hubieran estado a cargo de una empresa estadounidense. El objetivo de revisar estas cuestiones es evaluar el perfil de riesgo de una operación y determinar qué comportamientos o conductas, de existir, podrían necesitar un tratamiento o cambio para evitar posibles violaciones de las leyes y reglamentaciones anticorrupción aplicables, incluyendo la Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero.

A continuación se incluye una lista de control de posibles temas que podrían considerarse al realizar el *due diligence* de cumplimiento y legal en relación con una operación de privatización, pero cada operación es única y deberá consultarse al Departamento de Ética y Cumplimiento en Arlington ni bien se inicie el proceso de planificación para determinar el alcance adecuado del *due diligence*.

Lista de control del *due diligence* de cumplimiento para operaciones de privatización

Revisar lo siguiente:

A. Código de conducta

1. ¿La empresa tiene un Código de conducta? En caso afirmativo, proceder a su revisión.

B. Funcionarios públicos

1. Durante los últimos cinco años, ¿la empresa (o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas en su nombre) hizo pagos directos a funcionarios públicos a fin de asegurarse la obtención de permisos, servicios de teléfono o correo, protección policial, etc.?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, identifique las circunstancias.
 - b. ¿La empresa tiene compromisos vigentes de realizar dichos pagos?
2. Durante los últimos cinco años, ¿la empresa (o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas en su nombre) entregó regalos, entretenimientos o beneficios de otro tipo a funcionarios públicos, candidatos a cargos públicos o funcionarios o empleados de un partido político en relación con el desarrollo de un negocio?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, identifique las circunstancias.

C. Uso de los servicios de representantes, agentes y/o asesores

1. ¿En qué medida la empresa utilizó los servicios de representantes, agentes o asesores para las actividades comerciales de la Sociedad?
2. ¿La empresa tiene un compromiso actual hacia cualquier representante, agente o asesor?

3. ¿Alguno de los representantes, agentes o asesores actuales ocupa un cargo público o es pariente de un funcionario público?
4. ¿Los pagos a representantes, agentes y/o asesores están claramente registrados según monto y forma de pago?
5. ¿Hay pagos que se cancelaron de otra manera que no sea por transferencia electrónica a cuentas bancarias en nombre del representante, agente o asesor, y en el país en que se realizaron los trabajos?
6. ¿Alguno de los representantes, agentes o asesores ha sido contratado en base a un acuerdo verbal únicamente?
7. Revisar todos los contratos de asesoría para representantes, agentes y asesores que actualmente presten sus servicios para la empresa.

D. Otras actividades

1. ¿La empresa tiene cuentas bancarias en el extranjero?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, ¿en dónde y para qué?
 - b. ¿Quién está autorizado para hacer uso de esas cuentas?
2. ¿La empresa hace contribuciones a partidos políticos?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, ¿a quién y cuánto?
 - b. ¿Dichas contribuciones han sido regulares durante los últimos cinco años?
 - c. ¿Existen compromisos en curso para continuar haciendo dichas contribuciones?
3. ¿La empresa hace contribuciones de caridad?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, ¿a quién, cuánto y cuándo?
 - b. ¿Existen compromisos en curso para continuar haciendo dichas contribuciones?

E. Requisitos de aprobación y documentación

1. El *due diligence* de cumplimiento que se lleve a cabo en una operación potencial de privatización debe resumirse y presentarse al Director de Ética y Cumplimiento en Arlington para su revisión y aprobación.

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN COMPRA DE PARTES Y SUMINISTROS

No es necesario someter la compra de partes, suministros o materiales, como por ejemplo acuerdos de combustible y carbón, al proceso de revisión y de aprobación de cumplimiento contractual.

Deberá considerarse el alcance del contrato o acuerdo de adquisición para asegurarse de que no incluya un componente de servicios importante que requiera la revisión y aprobación de cumplimiento contractual conforme a otra categoría determinada en este Manual, como por ejemplo contratos de servicios a largo plazo o contratos de mantenimiento para equipos importantes o instalación en el sitio de bienes de equipamiento que pudieran ser equivalentes a contratos de construcción.

Además, si un contrato o acuerdo de adquisición de partes y suministro presenta otras cuestiones de cumplimiento, como por ejemplo el pago a un funcionario público o a una parte que no sea el proveedor; un pago no monetario (como por ejemplo una permuta de bienes o servicios); pago en una cuenta bancaria offshore; un posible conflicto de intereses; incumplimiento de la política del proceso de compras de AES; falta de capacidad técnica o financiera demostrada para cumplir con los requisitos del contrato; o si presenta un mayor riesgo de fraude, la operación debe someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual.

CONTRATOS DE SERVICIOS

Todos los contratos de servicios, incluyendo los contratos de partes y suministros, con un componente de servicio dedicado, entran en la categoría de contratos de bajo riesgo, a menos que el socio comercial interactúe con funcionarios públicos en nombre de AES o colabore con AES en la obtención de permisos. Los contratos de servicios de bajo riesgo que están por debajo del umbral mínimo designado para el país deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual.

Si el proveedor del servicio interactúa con funcionarios públicos o es responsable de un trabajo relacionado con licencias o permisos, remitirse a la lista de control de alto riesgo para asesores y agentes. Por ejemplo, un contrato de servicios ambientales en virtud del cual el asesor ayudará para obtener o será responsable de la obtención de permisos ambientales se considerará una contratación de alto riesgo.

Lista de control de cumplimiento para contratos de servicios (Bajo Riesgo)

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener cuestionarios de *due diligence* de cumplimiento del socio comercial debidamente completados
2. Realizar búsquedas en la base de datos GRID de la denominación legal de la compañía y su última matriz. Las alertas de la GRID y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
3. Obtener una copia y revisar el Código de Conducta del socio comercial
4. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES

B. Requisitos contractuales

1. Cláusulas de cumplimiento contractual abreviadas.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
2. El responsable de cumplimiento local debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento

ASESORES TÉCNICOS
ASESORES DE INGENIERÍA, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD
(SIN INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS)

Los asesores técnicos están comprendidos en la categoría de contratos de bajo riesgo, a menos que interactúen con funcionarios públicos en nombre de AES o colaboren con AES en la obtención de permisos. Los contratos con asesores técnicos de bajo riesgo que están por debajo del umbral mínimo designado para países no deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual.

Si el asesor técnico interactúa con funcionarios públicos o es responsable de un trabajo relacionado con licencias o permisos, remitirse a la lista de control de alto riesgo para asesores técnicos y agentes. Por ejemplo, un asesor ambiental que colaborará en la obtención o será responsable de la obtención de permisos ambientales se considerará una contratación de alto riesgo. Del mismo modo, un asesor técnico que interactúe con autoridades regulatorias en nombre de AES se considerará una contratación de alto riesgo.

Lista de control de cumplimiento para contratos con asesores técnicos (bajo riesgo)

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener cuestionarios de *due diligence* de cumplimiento del socio comercial debidamente completados
2. Realizar búsquedas en la base de datos GRID de la denominación legal de la compañía y su última matriz. Las alertas de la GRID y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
3. Obtener una copia y revisar el Código de Conducta del socio comercial
4. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES

B. Requisitos contractuales

1. Cláusulas de cumplimiento contractual abreviadas.

C. Requisitos de aprobación y documentación

1. Presentar la carpeta al responsable de cumplimiento local
2. El responsable de cumplimiento local debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento

CONTRATOS CON AGENCIAS DE VIAJES, DE SERVICIOS DE INMIGRACIÓN Y VISA

Los contratos para prestar servicios, como por ejemplo obtención de visas o documentos inmigratorios, que implican la interacción con agencias gubernamentales o empleados públicos entran dentro de la categoría de contratos de alto riesgo. Todos esos contratos de servicios, independientemente del monto de que se trate, deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual. La prestación de servicios de viajes o planificación de eventos que se vinculen con un funcionario público están sujetos a una revisión de cumplimiento y aprobación como gasto relacionado con un funcionario público. La prestación de servicios de coordinación de viajes para un tercero cuando el viaje no está directamente relacionado con el cumplimiento de un contrato vigente con una entidad de AES está sujeta a revisión de conformidad con la política de conflictos de interés de AES. Todos los servicios de viajes están sujetos a la política de viajes y gastos de AES. Respecto de un contrato de servicios maestro con una agencia de viajes para la prestación de servicios de compra de tickets y hospedaje, entre otros, remitirse a la lista de control de contratos de servicios en este Manual.

Lista de control de cumplimiento para agencias de viaje, servicios de inmigración y visa

A. *Due diligence* de cumplimiento

1. Obtener el cuestionario de *due diligence* de cumplimiento debidamente completado
2. Solicitar un informe a una firma de investigación independiente (prever un plazo de 3 a 4 semanas) si se requiere. En algunos casos, puede ser apropiado realizar una entrevista y capacitación de cumplimiento del agente de viajes y verificación adicional de referencias comerciales en lugar de solicitar un informe independiente de terceros (consultar con Arlington para determinar el *due diligence* que corresponda)
3. Dos verificaciones de referencias comerciales (como mínimo) documentadas por escrito.
4. Realizar búsquedas en la GRID del socio comercial, su matriz inmediata y su última matriz. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito.
5. Realizar búsquedas en Internet y en Factiva o LexisNexis de la denominación social completa del socio comercial, su matriz inmediata y su última matriz. Estas búsquedas deben ser lo suficientemente amplias para saber lo más posible sobre el socio comercial, y también debe incluir palabras de búsqueda clave, como por ejemplo: fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero, sanciones en EE.UU., control de las exportaciones, terrorismo, coimas y compensaciones indebidas. Las señales de alerta roja y el seguimiento de las mismas deben documentarse por escrito. Cada una de las unidades estratégicas de negocios cuenta con una suscripción a Factiva o a LexisNexis.
6. Obtener y revisar una copia del código de conducta y programa de

cumplimiento del socio comercial

7. Entregar al socio comercial una copia del Código de Conducta de AES
8. Completar el memorándum del *due diligence* de cumplimiento incluyendo la certificación comercial.

B. Requisitos contractuales

1. Contrato escrito que describa los servicios que se prestarán y estructura de pagos.
2. Términos y condiciones de cumplimiento e AES (“Anexo 1”) o las cláusulas de cumplimiento diseñadas para el Contrato.

C. Requisito de Certificación de interacción con funcionarios públicos

1. Cada persona que interactúe con funcionarios públicos en nombre de AES para colaborar en la obtención de visas en virtud de la contratación debe firmar una Certificación de Interacción con Funcionarios Públicos.
2. Deben contactar al Departamento de Cumplimiento en Arlington para que los asesoren en la redacción de una certificación específica para una operación o país en particular, en caso de que sea necesario.

D. Requisitos de aprobación y documentación

1. El responsable de cumplimiento debe enviar la carpeta a Arlington a través de la base de datos de cumplimiento de AES
2. El responsable de cumplimiento debe revisarla y aprobarla en la base de datos de cumplimiento de AES.

[Esta página se deja intencionalmente en blanco.]

PROCESO DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OPERACIONES EXCEPTUADAS

Determinados tipos de contrataciones (que se indican a continuación) están exentas del proceso de revisión de cumplimiento contractual. La persona de AES a cargo de la operación es responsable de garantizar que se haya realizado una revisión de conflictos de interés adecuada respecto de todas las contrataciones, incluso aquellas que se encuentran exceptuadas del proceso de revisión de cumplimiento contractual.

Las operaciones que se indican a continuación que impliquen una señal de alerta roja, como por ejemplo: un pago a un funcionario público o a una parte que no sea el proveedor (como el pago a un particular que sea el dueño de la compañía que presta los servicios); un pago no monetario (como por ejemplo una permuta de bienes o servicios); un pago en una cuenta bancaria offshore; un posible conflicto de intereses; incumplimiento de la política del proceso de compras de AES; o un riesgo inusual de fraude; deben someterse a un proceso de revisión de cumplimiento contractual.

La siguiente lista no es exhaustiva. Tengan a bien hacer las consultas que necesiten al responsable de cumplimiento local o al Departamento de Cumplimiento en Arlington.

- Boleto de avión o tren adquiridos para que viajen personas de AES de conformidad con la política de viajes de AES.
 - NOTA: Los boletos adquiridos para personas que no sean de AES o para funcionarios públicos están sujetos a la revisión y aprobación de cumplimiento.
- Enmiendas u órdenes de cambio a los contratos de construcción basadas en órdenes de cambio no sustanciales.
 - NOTA: Los cambios sustanciales, una extensión del plazo o un cambio que requiere interacción con funcionarios públicos, están sujetos a revisión
- Enmiendas (no sustanciales) a contratos de servicios a largo plazo.
 - NOTA: Los cambios sustanciales, una extensión del plazo o un cambio que requiere interacción con funcionarios públicos, están sujetos a revisión
- Servicios bancarios regulados básicos (cuentas bancarias, cuentas corrientes)
- Formularios de pólizas de seguro - como por ejemplo pólizas de servicios de salud y pólizas de seguro.
 - NOTA: Los contratos de seguro maestros con dichos proveedores deben someterse al proceso de cumplimiento
- Compra de terrenos
 - NOTA: Se recomienda una búsqueda en la GRID del vendedor; los resultados deben conservarse en la carpeta local de la operación.
- Coordinadores principales de mandatos y Suscriptores
- Alquileres y contratos de alquiler de inmuebles
 - NOTA: Se recomienda una búsqueda en la GRID del arrendador; los resultados deben conservarse en la carpeta local de la operación.
- Asesor legal del prestamista cuando AES pague honorarios

- Conciliaciones judiciales
 - NOTA: Los proyectos de responsabilidad social corporativa basados en conciliaciones judiciales o acuerdos posteriores para implementar una conciliación o conciliaciones que impliquen pagos a funcionarios públicos deberán someterse a la revisión del Departamento de Cumplimiento.
- Los contratos de préstamo, inclusive los acuerdos de garantía bancaria, con instituciones financieras reguladas.
- Contratos de venta de energía o PPA
- Compra de repuestos, suministros o materiales incluyendo combustible y carbón a menos que exista un componente de servicio sustancial
- Compra de créditos de carbón o permisos de polución negociados en virtud del sistema de comercio de emisiones de la Unión Europea.
 - NOTA: Se recomienda una búsqueda en la GRID del contratista; los resultados deben conservarse en la carpeta local de la operación.
- Compra de servidumbres/derechos de agua
- Contratos con agencias de calificación (Moody's, Fitch, etc.)

APENDICE 2

Certificación Comercial

El siguiente lenguaje se incluye en la página de la firma del Memorándum de Due Diligence y debe ser firmado por la persona responsable de los negocios de la transacción de Alto Riesgo.

“Declaro que he revisado el due diligence realizado y he tomado las medidas razonables para conocer a la contraparte, los servicios a realizar bajo la presente transacción, y los términos y condiciones del contrato. No estoy al tanto de ningún fraude o corrupción relacionados con la presente transacción, con la contratación de la contraparte y/o con proceso de licitación. No estoy al tanto de ningún conflicto de intereses en relación con esta transacción, con excepción de lo que pudiera haber sido informado al Departamento de Ética y Cumplimiento o a la administración para orientación”